DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI 6761
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
APOYO INSTITUCIONAL
EVENTO No. 1255621

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

APOYÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO, CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ, FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA, MARCO AMAYA ARCINIEGAS			SOLICITANTE
COE	35, 23 , 20, 25	MOVIL	20	APOYO INSTITUCIONAL
FECHA	APOYO INSTITUCIONAL (Noviembre 21 de 2012)	HORA	9:00 A.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Manzana ZG - Lotes (1, 1A, 1B, 2, 2A, 2B, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13 y 15). Manzana Y12 - Lotes (1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 4A, 5, 5A, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12). Manzana Y13 - Lotes (1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y I(Sin #1).	ÁREA DIRECTA	0.5 Ha
BARRIO	Divino Niño	POBLACIÓN ATENDIDA	95
UPZ	68 – El Tesoro	FAMILIAS 20 / ADULTOS 48 / NIÑOS 47	
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	50
CHIP	AAA0172CURU	OFICIO REMISORIO	CR-15749

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

En el presente Diagnostico Técnico se describen los argumentos técnicos, por los cuales en **Comité Extraordinario de Reasentamientos**, realizado el día 16 de Noviembre de 2012 por personal de las Áreas de Asistencia Técnica, se determinó la necesidad de solicitar la evacuación definitiva de todos aquellos que se encuentran dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales presentan en la actualidad una condición de Alto Riesgo No Mitigable ante Fenómenos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3. ANTECEDENTES:

- ***Concepto Técnico CT-3403 del 6 de Agosto de 1999 y Estudio de Zonificación de Riesgos por Inestabilidad del Terreno para diferentes sectores del D.C. de 1998, realizado por la firma INGEOCIM Ltda.***

De acuerdo con el Decreto 657 de 1994, por el cual se establece que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, debe emitir conceptos para evitar la urbanización en zonas de alto riesgo, esta entidad realizó el Contrato de Consultoría No. 1314-107-97, con la firma ***INGEOCIM Ltda.,*** emitiendo el documento titulado "***Estudio de Zonificación de Riesgos por Inestabilidad del Terreno para diferentes sectores del D.C.***", como fundamento para la elaboración del Concepto Técnico CT-3403 del 6 de Agosto de 1999, el cual fue dirigido al antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actualmente Secretaría Distrital de Planeación SDP, como instrumento para la reglamentación del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante Acto Administrativo 0336 del 11 de Octubre de 1999.

En el Concepto Técnico antes citado, se identifica que el Barrio Divino Niño se sitúa estratigráficamente sobre la formación Bogotá, compuesta por areniscas cuarzo-feldespáticas de grano fino hacia la base y grueso hacia el tope, intercaladas con niveles de arcillolitas de color gris oscuro y violáceas por alteración, y un conjunto superior compuesto principalmente por arcillolitas grises y verdosas; y sobre la formación Regadera, compuesta por areniscas conglomeráticas y areniscas de color gris claro a violáceo por alteración de grano fino y grueso, con intercalaciones de bancos de arcillolitas (Ver Figura No. 1).

De igual manera, el rasgo genético del relieve que presenta este barrio es montañoso de control estructural, hacia el costado oriental las geoformas son de escarpes y frentes estructurales, habitualmente en contrapendiente, con laderas inclinadas irregulares o rectas, dependiendo del desarrollo de erosión diferencial y de otros procesos morfodinámicos; y hacia el costado occidental las geoformas son de crestas monoclinales, estructuras que se caracterizan por crestas agudas de pendientes rectas regulares con pendientes mayores a 60°, drenaje angular y valles en V.

Así mismo, el Concepto Técnico resalta la urbanización del sector sin ningún control, con cortes antitécnicos y la implementación de servicios básicos provisionales, destacándose el inadecuado manejo de las aguas servidas, de escorrentía y de consumo, lo que conlleva a desestabilizar algunos sectores.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Adicionalmente la realización de rellenos antitécnicos, los cuales presentan condiciones precarias de estabilidad y la no existencia de alcantarillado pluvial, permite que las diversas aguas se unan y corran libremente ocasionando problemas sanitarios, ambientales y creando condiciones de inestabilidad.

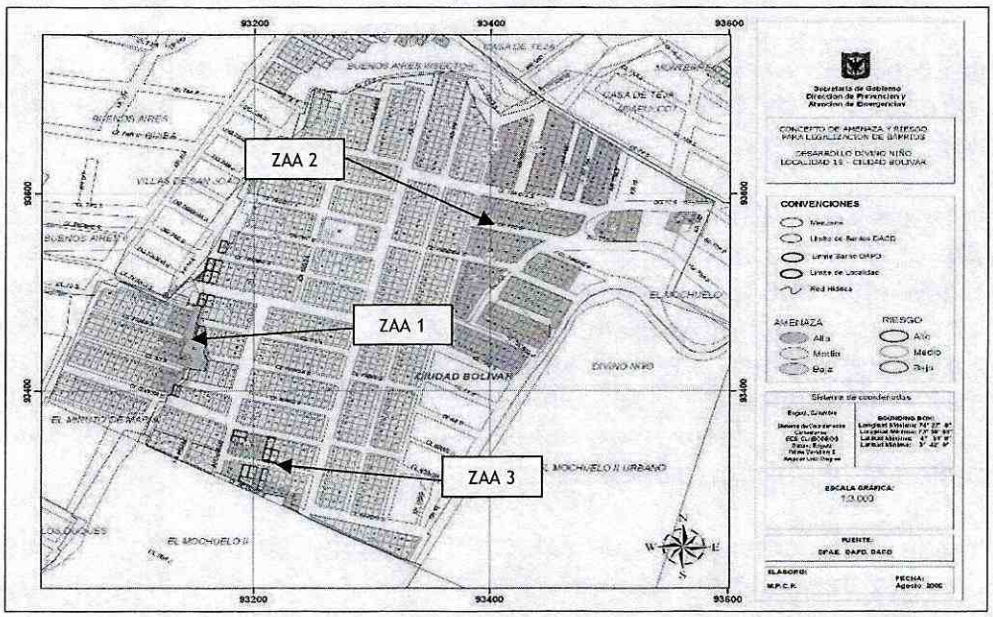

Figura No. 1. Zonificación de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, definidas para el desarrollo Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-3403 del 6 de Agosto de 1999.

En consecuencia, las principales recomendaciones consagradas en el ***Concepto Técnico CT-3403 del 6 de Agosto de 1999,*** se dan a continuación:

- Implementar medidas físicas para control y manejo de las aguas servidas y lluvias, y evitar que por saturación del material se desestabilicen algunos sectores del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En los predios denominados como de alta amenaza, se deben realizar estudios geotécnicos detallados tenientes a definir las acciones de mitigación, si se piensa dar uso urbano.

- Implementar un sistema técnico apropiado para realizar cualquier tipo de construcción; así mismo, no debe realizarse rellenos antitécnicos a media ladera.

- Adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de protección de cauces y rondas, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar el deterioro del sector.

- ***Estudio de Zonificación de Riesgos por Remoción en Masa en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar del año 2001, realizado entre la Unión Temporal GEOURBANA Ltda. y Luis Fernando Orozco y CIA.***

  En el ***Estudio de Zonificación de Riesgos por Remoción en Masa en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar***, se establece en términos generales, que el Barrio Divino Niño se ha desarrollado sobre las laderas que delimitan por el costado oriental la micro cuenca de la Quebrada Trompetas; terrenos que en su estado original se presentaban afectados por procesos de erosión severa, con desarrollo de cárcavas formadas a lo largo de diferentes drenajes. El barrio se consolidó sobre esta zona erosionada y en el sector sur sobre terrenos afectados por explotaciones de arcillas.

  Los problemas de estabilidad que afectan la zona de estudio, se asocian directamente a la intervención antrópica de los cortes y rellenos presentes en las diferentes construcciones.

  De acuerdo con el estudio de Geourbana Ltda. y Luis Fernando Orozco y Cia. (2001), en el desarrollo Divino Niño se delimitaron cuatro zonas de amenaza alta (ZAA 1, ZAA 2, ZAA 3 y ZAA 4) y tres zonas de amenaza media por FRM (ZAM 1, ZAM 2 y ZAM 3).

  Con la zonificación de amenaza realizada se tenía que en la zona de amenaza (ZAA-1), localizada en la ladera oriental, la condición de amenaza alta se mantiene mientras no se construyan las obras de estabilización y control de erosión tales como drenaje, subdrenaje y muros de contención en gaviones por parte del urbanizador. En general el proceso urbanístico por autoconstrucción en este sector debe impedirse, pues la actividad antrópica incrementa los procesos de inestabilidad: bien erosión, bien remoción en masa.

  En la Zona de amenaza alta (ZAA-2), localizada al norte del barrio, sobre el talud que delimita la Quebrada Trompetas donde los procesos de inestabilidad se asocian a los vertimientos de aguas; El tratamiento sugerido para esta zona se orienta al

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

control de la amenaza mediante obras de drenaje superficial, manejo de vertimientos y aislamiento y protección del talud.

En la Zona de amenaza alta (ZAA-3,) asociada a los rellenos superficiales. El control de la amenaza para esta zona se realiza mediante el manejo del drenaje y la reconformación del terreno con el retiro de escombros, perfilado del terreno y compactación de los materiales finales, con posibilidades de destinar las áreas a la recreación pasiva.

Para la zona de amenaza alta ZAA-4), localizada entre las calles 80 BIS A Sur y límite sur del área de estudio, se recomienda reubicar las viviendas, y el manejo del área mediante obras de drenaje superficial asociadas a una adecuación del terreno como zona de recreación pasiva de acuerdo con la propuesta de espacio público y paisajismo.

La zona de amenaza media (ZAM-1) localizada dentro del límite oriental del barrio, el control de la amenaza, se realiza mediante el retiro de rellenos expuestos en el borde de la vía a la ladrillera Santafé, el manejo de las aguas de escorrentía y la construcción del sistema de alcantarillado tanto de aguas lluvias como servidas.

La zona de Amenaza media (ZAM-2) localizadas al occidente del barrio, el control de la amenaza se realiza mediante obras de drenaje superficial y la construcción de muros de contención para los cortes de adecuación de los lotes y la reubicación de viviendas localizadas en la zona de ronda de la Quebrada trompetas.

Para la zona de amenaza media (ZAM-3) que corresponde a las zonas de rellenos superficiales expuestos las vías del barrio, el control de la amenaza se realiza mediante un manejo eficiente de las aguas lluvias a través de cunetas laterales y el control en el vertimiento de aguas por parte de las construcciones aledañas.

En el estudio en conclusión se plantearon y recomendaron diferentes alternativas de mitigación para las zonas de amenaza alta, orientadas a:

- El control de la amenaza mediante obras correctivas y preventivas de fácil construcción por parte de las comunidades afectadas, el urbanizador y Ladrillera Santafé en lo que respecta a las obras de mantenimiento y manejo de aguas superficiales sobre la vía de acceso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- El control por parte de las comunidades en la disposición de nuevos rellenos; y el manejo de los diferentes factores antrópicos que pueden generar procesos de remoción en masa.

- Disminuir la vulnerabilidad de las viviendas mediante prácticas de mejoramiento de la resistencia estructural.

Las medidas recomendadas en el estudio técnico así como las recomendaciones del Concepto Técnico de Riesgo CT-3403, en las que tenía responsabilidad la comunidad no han sido implementadas. No obstante, el desarrollo **Divino Niño** continuó su dinámica de consolidación urbana con técnicas constructivas deficientes, pero por otra parte se han realizado obras de infraestructura urbana, como consecuencia, las condiciones de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa del desarrollo **Divino Niño** han tenido una fuerte dinámica y se han modificado tanto positiva como negativamente, por lo que se consideró necesario reevaluar las condiciones del sector (Ver Figura No. 2).

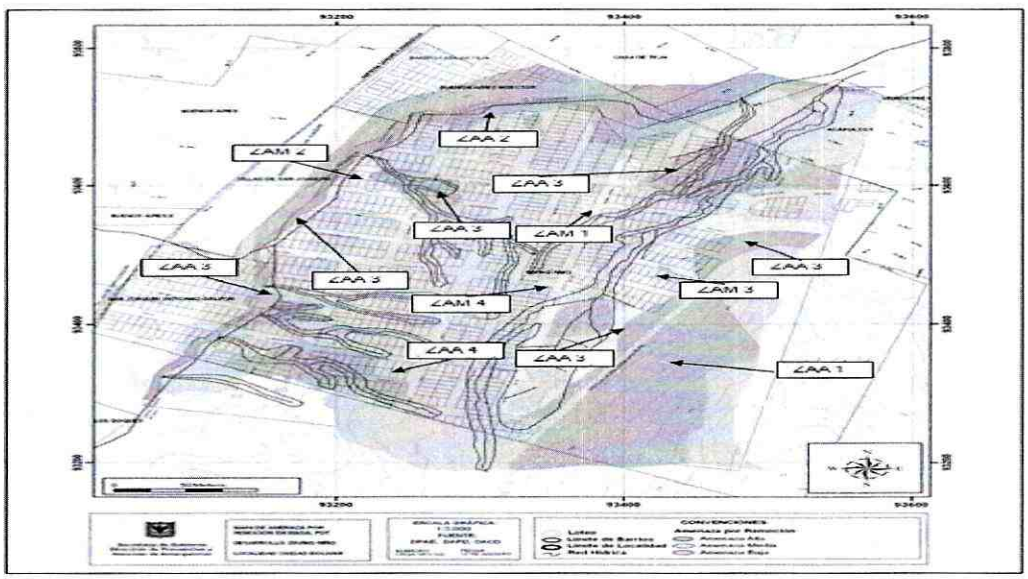

Figura No. 2. Zonificación de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, definidas para el desarrollo Divino Niño, de acuerdo con el estudio realizado para el FOPAE por la firma unión temporal Geourbana Ltda. y Luis Fernando Orozco y Cia

- ***Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.***

En el marco del Programa de Legalización de Barrios, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-4469 del 23 de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Agosto de 2006 para el desarrollo Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, documento que actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-3403 del 6 de Agosto de 1999, con el propósito de modificar la Resolución 0336 del 11 de Octubre de 1999, por lo que el Concepto Técnico CT-4469 fue elaborado para ajustar la Zonificación de Amenaza y Riesgo al estado actual del desarrollo. Esta dirigido al antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actualmente Secretaría Distrital de Planeación SDP, como un instrumento para la reglamentación del desarrollo y como tal, buscan establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las Zonas de Alta Amenaza.

En el Concepto Técnico antes citado, se establece que de acuerdo a las características geomorfológicas tanto de origen estructural, coluvial y aluvial en el Barrio Divino Niño, el desarrollo se ha emplazado sobre laderas que delimitan por el costado oriental con la micro cuenca de la Quebrada La Trompeta, terrenos que en su estado original presentaban afectación por procesos de erosión, con desarrollo de cárcavas a lo largo de los diferentes drenajes. Igualmente, por el costado oriental por laderas de pendiente fuerte donde se exponen las rocas sedimentarias de la Formación Regadera compuesta por areniscas con intercalaciones de arcillolitas que forman una cuchilla topográfica, prolongación del cerro de Doña Juana. Adicionalmente, al occidente y dentro del desarrollo, las rocas corresponden a las arcillolitas de la Formación Bogotá que se prolongan hacia el sur, enmarcadas en el flanco oriental del Sinclinal de Ciudad Bolívar; en donde la secuencia estratigráfica terciaria, se presenta invertida como consecuencia de una falla geológica transversal al sinclinal (Ver Figuras No. 3 y 4).

Así mismo, resalta la intervención antrópica en el desarrollo que ha afectado las condiciones de estabilidad naturales del terreno, desde el inicio de las explotaciones de arcillas a cielo abierto para la fabricación de materiales de construcción, por lo que se configuraron taludes de corte y excavaciones que han modificado fuertemente la superficie original, dejando zonas de explanación que posteriormente fueron utilizados para la adecuación urbanística del sector. Posteriormente se adelantaron rellenos en los diferentes drenajes y cárcavas para la adecuación urbanística del terreno, acompañados de explanaciones locales para la adecuación de los terrenos erosionados y la configuración de las diferentes vías de acceso. Adicionalmente, dentro de las actividades antrópicos, vale la pena destacar el vertimiento de aguas servidas sobre los taludes que delimitan el cauce de la Quebrada La Trompeta, lo que favoreció la generación de procesos de erosión superficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

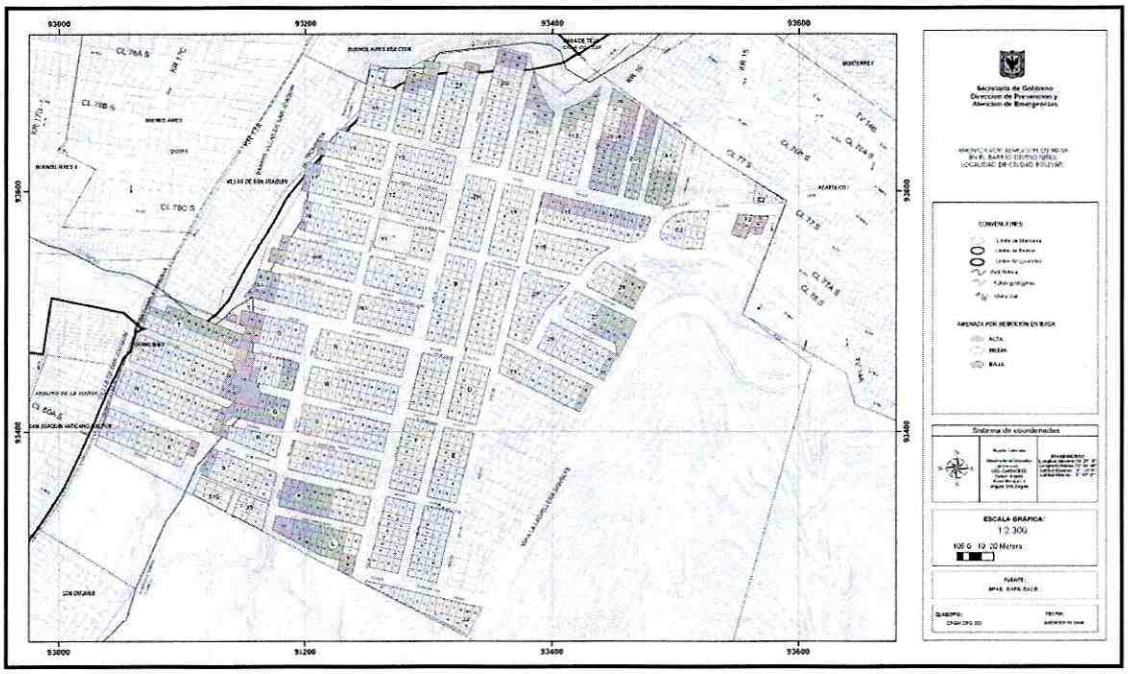

Figura No. 3. Zonificación de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, definidas para el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006.

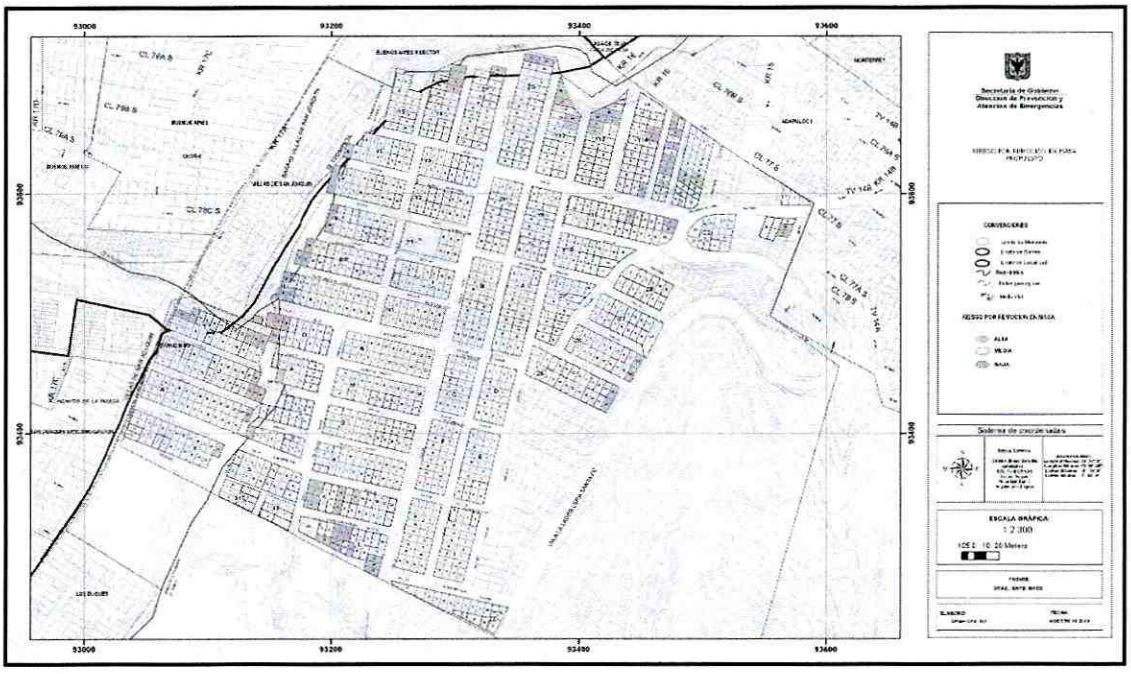

Figura No. 4. Categorización de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa, definidas para el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En consecuencia, las principales recomendaciones consagradas en el ***Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006,*** se dan a continuación:

- Implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de recuperación de la zona de ronda y preservación ambiental, obras de protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

- Articular con del Decreto Distrital 367 de 2005 para que en el marco del artículo 20 (Prevención y Control y Taller informativo y compromiso de la comunidad) se aprovechen los espacios de divulgación (talleres de información) para orientar a la comunidad y difundir material impreso sobre las prácticas constructivas más adecuadas en el sector, buscando la construcción de viviendas más seguras sin que afecten las condiciones del barrio.

- Se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a Diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR - 98) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 193 de 2006, (por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá D.C., se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación sísmica).

- Vigilar por parte de la Alcaldía Local que se de cumplimiento de los artículos 1, 2 y 4de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencia de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes estén cometiendo esta infracción urbanística.

- Se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Trompetas y la quebrada El Infierno, debido a que la EAAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital y de esta manera garantizar que cualquier proyecto de urbanismo que se realice en el predio no afecte la red hídrica del sector, que se traduce en generación o aceleración de fenómenos de inestabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- ***Diagnostico Técnico DI-5969 del 12 de Noviembre de 2011 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar – APOYO INSTITUCIONAL.***

En el Diagnostico Técnico DI-5969 se describe que de acuerdo con la información cartográfica remitida en el año 1999, por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actualmente Secretaría Distrital de Planeación SDP, con relación a la suministrada en el año 2006 e implementada como insumo para la elaboración de los diferentes Conceptos Técnicos, se identificaron inconsistencias en la misma, lo cual muy posiblemente dio lugar a imprecisiones en la identificación de los predios existentes en el sector y por consiguiente sobre aquellos que al momento de la emisión de los Conceptos Técnicos presentaban una condición de Alto Riesgo No Mitigable, por tal razón y en virtud de dar aplicación a normas constitucionales de carácter superior que salvaguarden la vida de las personas que se encontraban expuesta a Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, personal de las Áreas de Asistencia Técnica, Conceptos Técnicos, Rural y Ladera, Jurídica y de la Subdirección Técnica y de Gestión del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en **COMITÉ EXTRAORDINARIO DE REASENTAMIENTO** celebrado el día 11 de Noviembre de 2011, determinó la necesidad de solicitar la evacuación definitiva e inclusión al Programa de Reasentamiento con prioridad técnica uno (1), de todos aquellos predios identificados dentro del polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

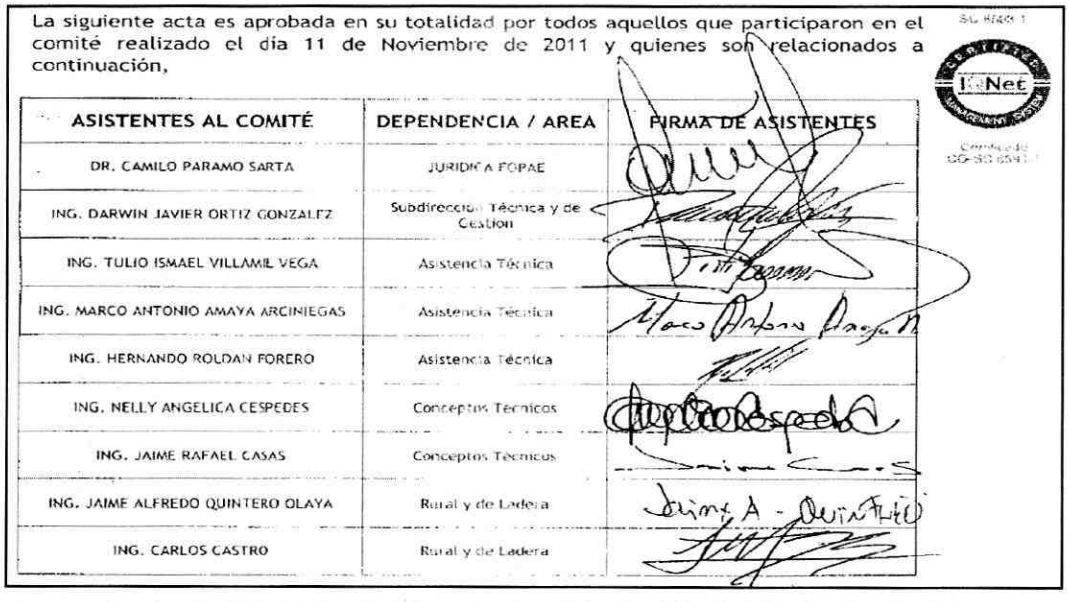

La siguiente acta es aprobada en su totalidad por todos aquellos que participaron en el comité realizado el día 11 de Noviembre de 2011 y quienes son relacionados a continuación,

ASISTENTES AL COMITÉ	DEPENDENCIA / AREA	FIRMA DE ASISTENTES
DR. CAMILO PARAMO SARTA	JURIDICA FOPAE	
ING. DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	Subdirección Técnica y de Gestion	
ING. TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	Asistencia Técnica	
ING. MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS	Asistencia Técnica	
ING. HERNANDO ROLDAN FORERO	Asistencia Técnica	
ING. NELLY ANGELICA CESPEDES	Conceptos Técnicos	
ING. JAIME RAFAEL CASAS	Conceptos Técnicos	
ING. JAIME ALFREDO QUINTERO OLAYA	Rural y de Ladera	
ING. CARLOS CASTRO	Rural y de Ladera	

Aprobación Acta de Comité Extraordinario celebrada el día 11 de Noviembre de 2011

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

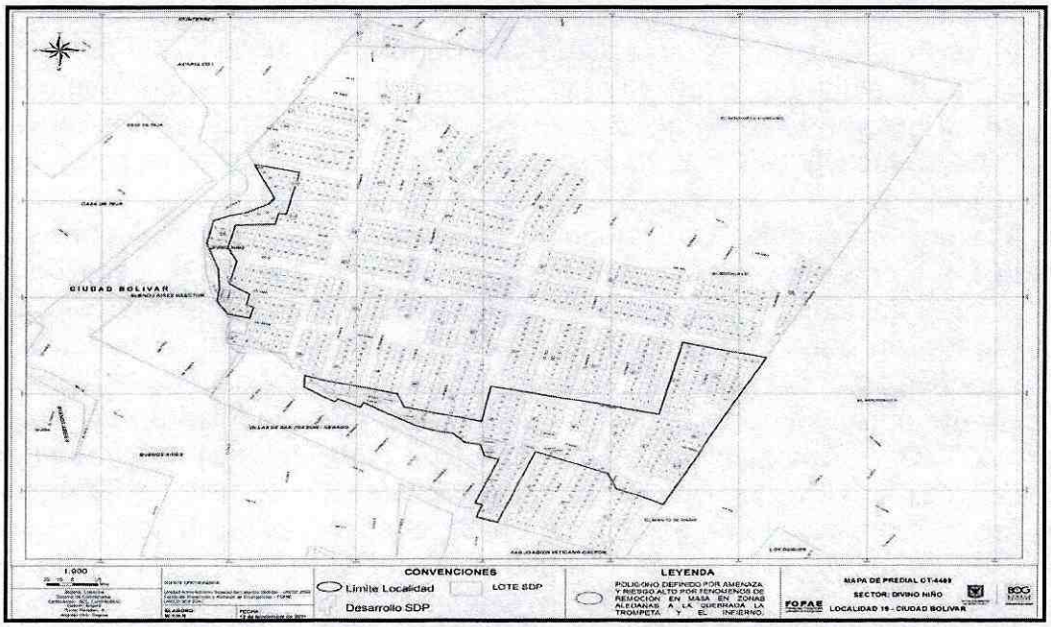

Figura No. 5. Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, en zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar

En consecuencia, las principales recomendaciones consagradas en el Diagnostico Técnico ***DI-5969 del 12 de Noviembre de 2011,*** se dan a continuación:

- Evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, todos aquellos predios localizados dentro del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de todos aquellos predios identificados dentro del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa los lotes, a fin de evitar que los mismos sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, al Instituto de Desarrollo Urbano, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Empresa Gas Natural, a CODENSA, a la comunidad en general y otras entidades prestadoras de servicios públicos, **REVISAR DE SER EL CASO**, los diseños de algún tipo de obra que se planee implementar en la ladera acotada por el Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, de las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantado el análisis de la **PERTINENCIA** de implementar dichas obras teniendo en cuenta la recomendación de incluir el sector evaluado como suelo de protección por riesgo. Es así que de tomarse la decisión de implementar algún tipo de obra, se recomienda de manera enfática adelantar un análisis **CUANTITATIVO** y debidamente soportado, que satisfactoriamente indique y demuestre que las obras que pudieren implementarse en el sector, **NO** generan cambios en las condiciones de estabilidad del terreno, son funcionales para mitigar los procesos de remoción en masa que pudieren afectar la ladera y no alteran las condiciones de flujo en el cauce de la Quebrada La Trompeta y El Infierno, pudiendo de esta manera facilitar la generación de nuevos procesos de remoción en masa.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a llevar a cabo labores de revisión y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado emplazadas en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el objeto de descartar la posible presencia de fugas y/o desempates en las mismas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a solicitudes por eventos de emergencia, por radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en predios que conforman el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y puede ser consultado a través de la página WEB www.sire.gov.co ó ser solicitado en el Centro de Documentación e Información CDI del FOPAE.

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa de diferentes predios ubicados en los Barrios evaluados.

BARRIO	DOCUMENTOS EMITIDOS
DIVINO NIÑO	DI-422, RO-6294, RO-6298, RO-6429, RO-6468, RO-6670, RO-6832, RO-6953, RO-7264, RO-7676, RO-7899, RO-8079, RO-8082, RO-8381, RO-8407, RO-8616, RO-8777, RO-9577, RO-9723, RO-10063, RO-10176, DI-1844, CT-3174, CT-3946, RO-10474, RO-10494, RO-35281, DI-1966, RO-11124, RO-11143, RO-11371, RO-11386, RO-11754, RO-12000, RO-12520, RO-12656, RO-12657, RO-11505, RO-13366, RO-13922, RO-14115, RO-14164, RO-14709, RO-16102, RO-16162, RO-16359, RO-16402, RO-16494, RO-16495, RO-16671, RO-17229, RO-17249, RO-17443, RO-17470, RO-17489, RO-17581, CT-4395, RO-17843, DI-2714, DI-2813, RO-18332, CT-4615, RO-22478, CT-4898, RO-25377, DI-3390, RO-25646, DI-3441, RO-35344, RO-29204, RO-24662, RO-33277, RO-35268, RO-35269, RO-35270, RO-35272, DI-4059, RO-35345, RO-35346, RO-35590, RO-35660, RO-35699, RO-35732, RO-35765, RO-35808, RO-35825, RO-35895, RO-36448, RO-36469, CT-5560, RO-36590, RO-36725, RO-36726, RO-37101, RO-37274, RO-38001, RO-38235, DI-4330, RO-39194, RO-39484, RO-39527, RO-39731, RO-39747, RO-40125, RO-40353, RO-40540, DI-4479, DI-4510, RO-41757, RO-41838, RO-41851, DI-4537, RO-42255, RO-42346, DI-4592, DI-4598, RO-42745, DI-4636, RO-42955, RO-43024, RO-43026, RO-43227, RO-43310, RO-43384, RO-43991, RO-44034, RO-44059, RO-44077, RO-44402, RO-44649, RO-44831, DI-4800, DI-4904, DI-4933, DI-4934, RO-45334, RO-45374, RO-45394, RO-45409, RO-45410, RO-45438, RO-45440, RO-45442, RO-45475, RO-45493, RO-45516, RO-45569, RO-45611, RO-45659, RO-45751, RO-45752, DI-5060, DI-5070, DI-5091, RO-45994, RO-46001, RO-46040, RO-46366, RO-46501, RO-46702, RO-46706, RO-47188, DI-5325, RO-48013, RO-48234, RO-48246, DI-5551, DI-5557, DI-5583, RO-49083, RO-49112, RO-49150, DI-5694, DI-5702, RO-49257, RO-49415, RO-49415, RO-49435, RO-49564, DI-5764, RO-50224, RO-50357, RO-50358, RO-50449, RO-50683, RO-50785, DI-5877, DI-5906, RO-51059, RO-51086, RO-51087, DI-5933, RO-51302, RO-51305, DI-5987, DI-6014, RO-51607, RO-51650, RO-51652, RO-51653, DI-6342, DI-5969, DI-6490, RO-57748, DI-6723.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se relacionan algunas de las recomendaciones más relevantes realizadas en su momento por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006, con respecto a la adecuación de vías, pavimentación y obras de drenaje, y de esta manera evitar que cualquier intervención inadecuada que se realice en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, pueda generar procesos de remoción en masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB para las Zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada La Trompeta y la quebrada El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido a que la EAAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las Zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital y de esta manera garantizar que cualquier proyecto de urbanismo que se realice en el predio no afecte la red hídrica del sector, que se traduce en generación o aceleración de fenómenos de inestabilidad.

- A los habitantes y/o responsables de los predios localizados dentro del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, evaluados durante las diferentes visitas técnicas realizadas en campo por parte de personal del Área de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomendó implementar adecuadas medidas de estabilización y/o estructuras de contención sobre cada uno de los taludes de corte y/o relleno que se pudieron realizar para la adecuación de los predios en comento, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberían contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales; dichas acciones deberían ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente en su momento para el barrio, para lo cual se deberían tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar obras de infraestructura que contribuyeran con el mejoramiento integral del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, entre otras: dotación de adecuadas Redes de Acueducto y Alcantarillado, obras de recuperación de las Zonas de Ronda y Preservación Ambiental, obras de protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector enmarcado dentro del polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno, así como las existentes en todo el Barrio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, evitando su posible colmatación y prevenir y/o corregir posibles fugas que eventualmente pudieran ocasionar un aporte adicional de aguas superficiales y/o subsuperficiales sobre la ladera, degradando las condiciones de estabilidad de la margen derecha de la Quebrada la Trompeta y El Infierno.

Por lo tanto, dado los antecedentes anteriormente mencionados y una vez realizado recorrido de campo el día 16 de Noviembre de 2012 por personal del Área de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, al sector correspondiente a las Manzana ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se evidencio un avance considerable en el proceso de remoción en masa previamente identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6490 del 28 de Mayo de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6723 del 9 de Agosto de 2012, razón por la cual, en **Comité Extraordinario de Reasentamiento,** se determinó la necesidad de solicitar la evacuación definitiva de todos aquellos predios que se encuentran dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales presentan en la actualidad una condición de Alto Riesgo No Mitigable ante Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura No. 6).

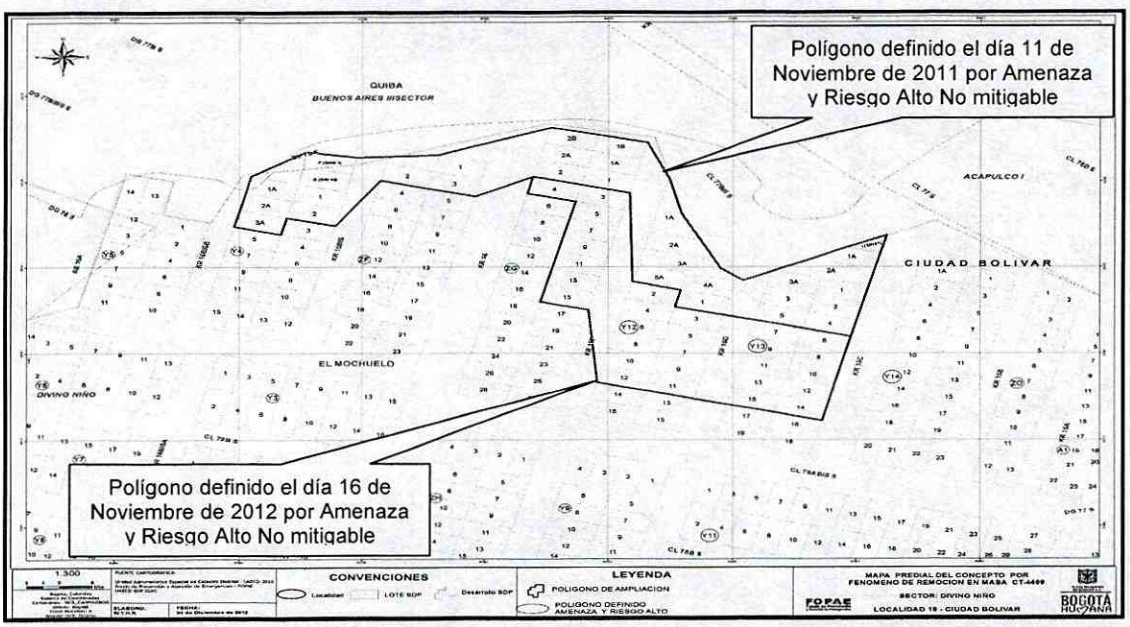

Figura No. 6. Polígono definido en Comité de Reasentamiento del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, de todos aquellos predios localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Así mismo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a solicitudes por eventos de emergencia, por radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a los predios que se encuentran dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 2., y puede ser consultado a través de la página WEB www.sire.gov.co ó ser solicitado en el Centro de Documentación e Información CDI del FOPAE (Ver Figura No. 7).

Tabla No. 2. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a los predios que se encuentran dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

BARRIO	DOCUMENTOS EMITIDOS
DIVINO NIÑO	DI-2714, RO-24935, RO-25646, RO-26332, DI-3512, RO-27208, DI-4059, RO-35590, RO-35660, RO-35699, RO-35765, RO-35895, RO-36590, RO-38235, DI-4330, RO-41757, RO-43026, DI-493, DI-4934, DI-5583, DI-6342, RO-53842, RO-53843, DI-5969, DI-6490, RO-57748, DI-6723.

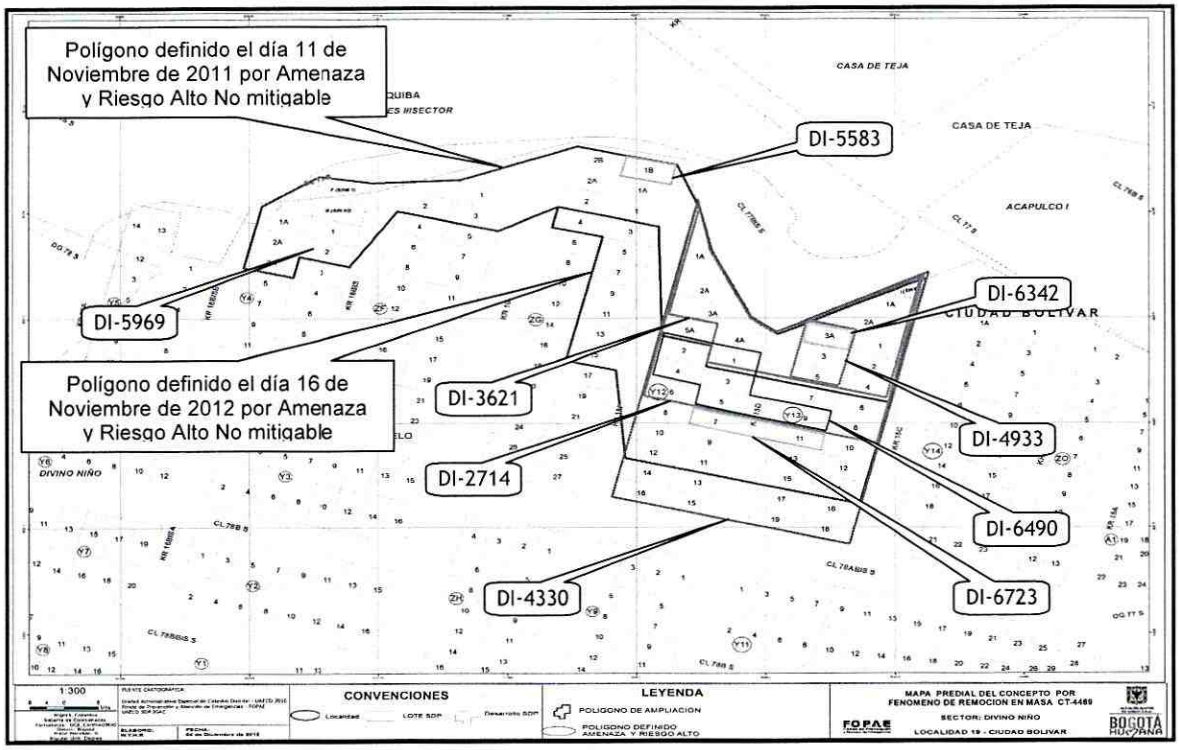

Figura No. 7. Diagnósticos Técnicos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, dentro del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, en zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Por otra parte, se resalta que dentro de los documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en Atención a Eventos de Emergencia, Radicados y Actividades de Apoyo Institucional presentados dentro del polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por procesos de Remoción en Masa, de todos aquellos predios que se encuentran en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar (Ver Figura No. 5), se destacan algunos que describen situaciones similares a la descrita en el presente diagnostico y de los cuales se hace una breve descripción a continuación.

- ***Diagnóstico Técnico DI-2714 del 5 de Mayo de 2006***

El día 26 de Enero y 28 de Abril de 2006, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los predios de las Manzanas Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, ubicados entre la Quebrada la Trompeta y la Calle 77 Sur y entre Carreras 15 C y 15 F, donde se evaluaron las condiciones del terreno y de las viviendas, y se determinó lo siguiente:

Los predios se encuentran en la margen derecha y zona de ronda de la Quebrada la Trompeta y corresponden a viviendas de un piso construidas en mampostería y materiales de recuperación. Al momento de las visitas, las viviendas no presentaban daños, sin embargo, existía un inadecuado manejo del agua lluvia y de las aguas residuales, las cuales son vertidas directamente sobre el talud de la margen derecha de la Quebrada.

En el talud de la margen derecha de la Quebrada La trompeta se han presentado desprendimientos de bloques y flujos de detritos, los cuales han sido generados por intervención antrópica del sector y el vertimiento sobre el talud de las aguas residuales provenientes de las viviendas construidas en inmediaciones de la quebrada.

Por ultimo, en el presente Diagnostico Técnico se resalta que de acuerdo con las observaciones realizadas durante las visitas técnicas a los predios ubicados en la Manzana Y-12 (ubicada entre Carreras 15D y 15F y entre Calle 77 Sur y la quebrada la Trompeta) y la Manzana Y-13 (ubicada entre Carreras 15C y 15D y entre Calle 77 Sur y la quebrada la Trompeta), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se evidenciaron daños que comprometieran la estabilidad y habitabilidad de las viviendas al momento de la visita.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

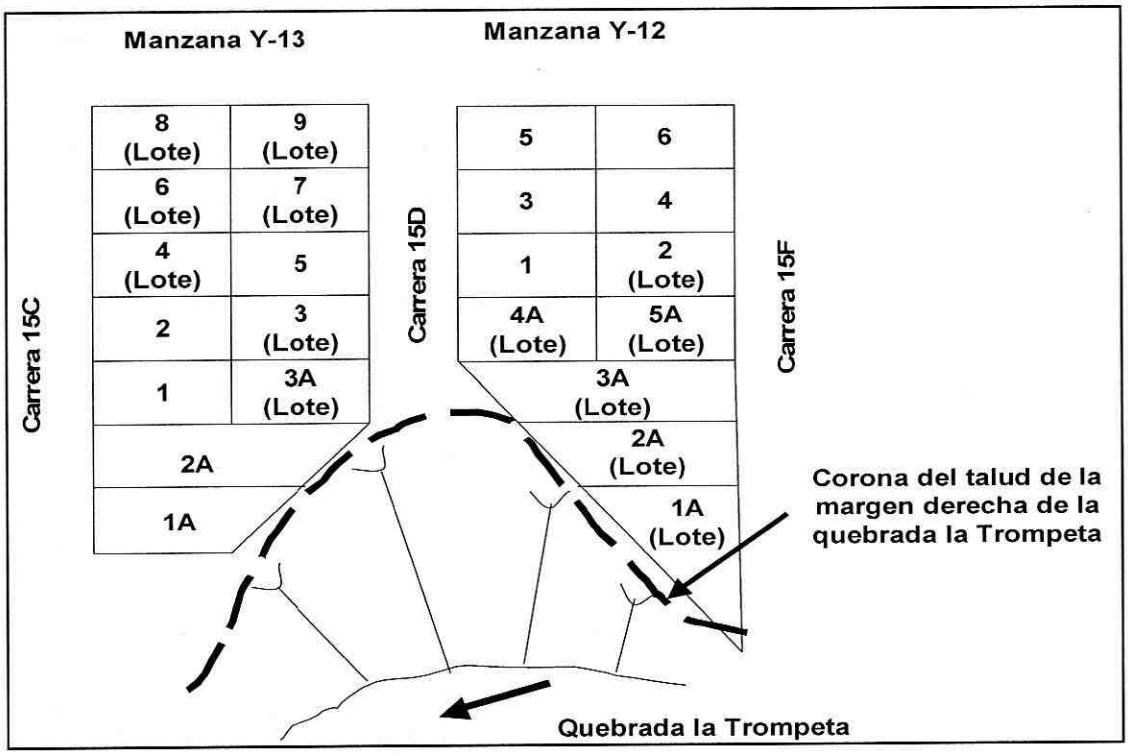

Esquema del sector visitado, ubicado en inmediaciones de la Quebrada la Trompeta y las Carreras 15C y 15 F del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- ***Diagnóstico Técnico DI-3621 de 2008 Eventos SIRE No. 84142 y 84311.***

Los días 14, 16 y 21 de Diciembre de 2007, en atención a los Eventos de Emergencia SIRE No. 84142 y 84311 y debido a los continuos desprendimientos presentados en la margen derecha de la quebrada La Trompeta, a la altura de las Carreras 15 D y 15 C del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, a causa de la dinámica de las aguas de la quebrada y al efecto erosivo de la las aguas provenientes del sistema de alcantarillado obstruido en la parte alta de la margen, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó recorrido de las viviendas del sector para evaluar la habitabilidad las mismas y se determinó lo siguiente:

Las viviendas de la Manzana Y12 – Lotes (1, 1A, 2A, 4A y 5A) y de la Manzana Y13 – Lotes (Predios 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 5, 7 y ZV3), se encuentran localizadas en la parte alta de la margen derecha de la quebrada La Trompeta, correspondiente a un ladera vertical de aproximadamente 15 metros de altura, la cual presenta procesos de remoción en masa tipo desprendimientos activos con evidencias de retrogresión.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Dichas viviendas se encuentran construidas en material de recuperación con estructura en madera y/o en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc y/o asbestocemento, en su mayoría con evidentes deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento, degradación de las propiedades de resistencia, falta de continuidad de los elementos estructurales, precaria disposición geométrica y deficiencias en los sistemas de cimentación y se considera que las mismas, presentan comprometida su habitabilidad en el corto plazo, por las deficiencias constructivas anteriormente mencionadas y por los procesos de remoción en masa que afectan la margen derecha de la quebrada La Trompeta.

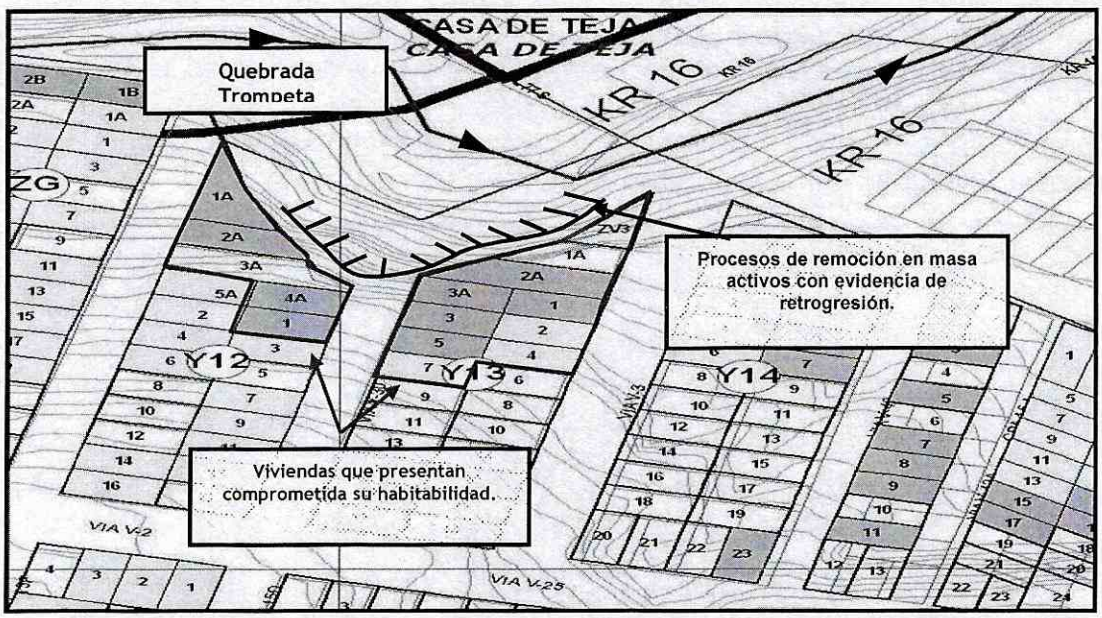

Localización de los predios evaluados y del proceso de remoción en masa que se presenta en la margen derecha de la quebrada La Trompeta, a la altura de las Carreras 15 D y 15 C del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Como consecuencia de las condiciones evidenciadas en atención a los Eventos de Emergencia SIRE No. 84142 y 84311 del 14, 16 y 21 de Diciembre de 2007, en la margen derecha de la quebrada La Trompeta a la altura de las Carreras 15 D y 15 C del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se solicitó la evacuación e inclusión con Prioridad Técnica (1), en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, las viviendas de la Manzana Y12 – Lotes (1, 1A, 2A, 4A y 5A) y de la Manzana Y13 – Lotes (Predios 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 5, 7 y ZV3), teniendo en cuenta que su habitabilidad se encuentra comprometida en el corto plazo ante el carácter retrogresivo del proceso de remoción en masa evidenciado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- ***Diagnóstico Técnico DI-4330 de Octubre de 2009 APOYO INSTITUCIONAL.***

El día 16 de Octubre de 2009, en atención a la solicitud de visita técnica realizada por parte del Área de Gestión Territorial del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE como apoyo institucional, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, realizó visita técnica al sector comprendido por la Calle 77 Bis Sur y la Calle 78 A Bis Sur entre la Carrera 15 C y la Carrera 15 F, correspondiente a las Manzanas Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño en la Localidad de Ciudad Bolívar, observando que el proceso de remoción en masa descrito en los Diagnósticos Técnicos previamente generados para el sector en atención a Eventos de Emergencia, presentaba un avance retrogresivo, dada la evidencia de desprendimientos de material provenientes de la parte alta de la ladera, el cual se ha depositado hacia la parte media y baja de la misma, sin causar afectación al cauce de la Quebrada La Trompeta, pero generando afectaciones y compromiso en la estabilidad del costado norte de las viviendas ubicadas en dicho sector.



Vista desde el costado nororiental del sector evaluado en la Calle 77 Bis Sur entre la Carrera 15 C y la Carrera 15 F del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Por ultimo, en el presente Diagnostico Técnico se resalta que Debido al avance en los desprendimientos de material provenientes de la ladera ubicada en la margen derecha del cauce de la Quebrada La Trompeta, en el sector comprendido por la Calle 77 Bis Sur entre la Carrera 15 C y la Carrera 15 F, situación que evidencia el carácter retrogresivo y activo del fenómeno de remoción en masa que se presenta en dicho sector, se recomienda evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo.

- ***Diagnóstico Técnico DI-4933 de Noviembre de 2010 Evento SIRE No. 108761.***

El día 24 de Noviembre de 2010, en atención al Evento de Emergencia SIRE No. 108761 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó inspección técnica y evaluación cualitativa de la vivienda y determinó lo siguiente:

Se presentó el desprendimiento de material de un talud de relleno localizado hacia la parte alta de una ladera con pendiente de tendencia alta (β≈70°) perimetral a la margen derecha de la Quebrada La Trompeta, donde convergen frentes de depósitos de tipo coluvial y antrópicos, el cual involucró un volumen aproximado de 4 m3, compuesto por suelo residual y capa vegetal, de altura cercana a 0.40 m y longitud de 4 m, el cual carece de medidas de estabilización y/o protección y de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. Así mismo evidenciado por la perdida de verticalidad de un muro de cerramiento perimetral y el desconfinamiento del suelo de cimentación, principalmente al costado norte de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 15 D No. 77 – 22 Sur del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, generando compromiso en su estabilidad y habitabilidad, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, mediante Acta No. 0956 del 24 de Noviembre de 2010, donde habita la Sra. Leonilde Garzón Cortes y su familia.

Adicionalmente, durante la Atención del Evento de Emergencia 108761, se realizó inspección visual a las viviendas localizadas en la Carrera 15 D No. 77 – 28 y Carrera 15 D No. 77 – 34 Sur del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se observó la presencia de humedades, perdida de verticalidad y fisuras en muros de cerramiento perimetral, con aberturas entre los 10 y 20 mm y longitudes cercanas a los 3 m, localizadas al costado norte de los predios por donde se tiene acceso a las viviendas y adyacentes a unos taludes de corte de aproximadamente 1.20 m de altura y 12.00 m de longitud e inclinación de tendencia vertical (β≈90°), realizados de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para el emplazamiento de las viviendas, los cuales al no ser una estructura monolítica pudieran no ser una medida adecuada de estabilización y/o protección para soportar los empujes ejercidos por el terreno, donde adicionalmente no se observan sistemas para el manejo de las aguas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

escorrentía superficial y subsuperficial, razón por la cual, podría favorecer los procesos de filtración de agua al interior de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia, generando que la estabilidad y habitabilidad de las mismas, se encuentren comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 0955 del 24 de Noviembre de 2010, donde habita la Sra. María Cecilia Lagos y su familia y Acta No. 0957 del 24 de Noviembre de 2010, donde habita la Sra. Nelly Sua y su familia.

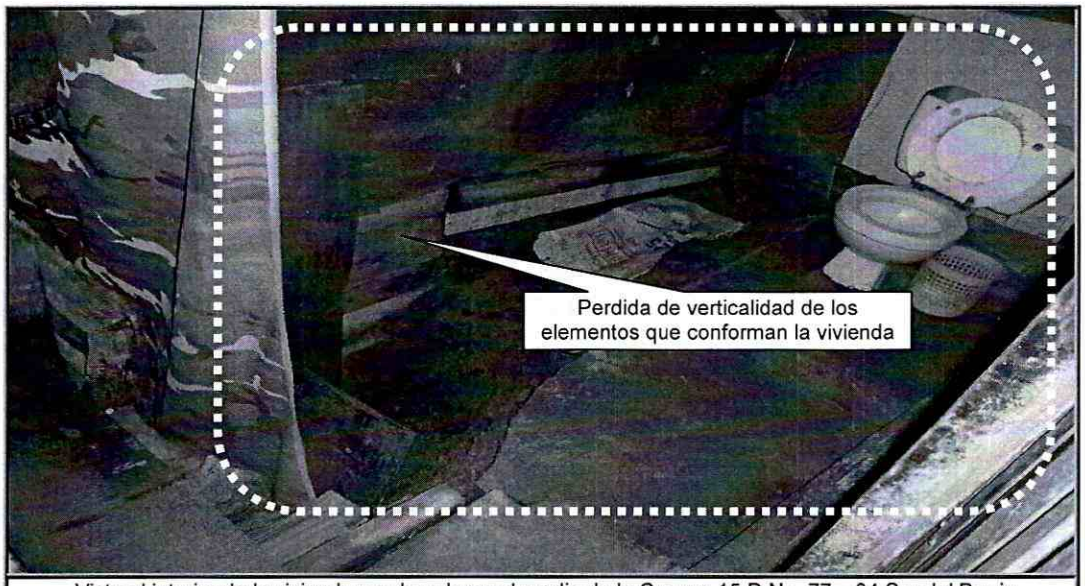

Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 77 – 34 Sur del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se evidencia la perdida de verticalidad de algunos elementos que hacen parte de la estructura de la misma.

- ***Diagnóstico Técnico DI-5583 Julio de 2011 Radicado FOPAE 2010ER6662.***

El día 10 de Junio de 2011, en atención al Radicado FOPAE 2010ER6663, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó inspección técnica y evaluación cualitativa de la vivienda y determinó lo siguiente:

Se presentó la pérdida de parte del suelo de cimentación del costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 F No. 77 - 01 Sur, afectando los elementos estructurales en madera que conforman la estructura de la vivienda, y por lo mismo generando compromiso de habitabilidad y estabilidad en la actualidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Las posibles causas de la pérdida y hundimiento de parte del suelo de cimentación de la vivienda, se tiene la socavación que a través del tiempo ha venido ocasionado la Quebrada La Trompeta, la falta de medidas de confinamiento del suelo de cimentación de la vivienda, lo anterior asociado a la susceptibilidad de los materiales de construcción, la calidad de la construcción de manera artesanal, la carencia de elementos de carga y amarre, precaria disposición geométrica y deficiencias en los sistemas de cimentación, que conlleva finalmente al compromiso de habitabilidad y estabilidad de la vivienda en la actualidad.

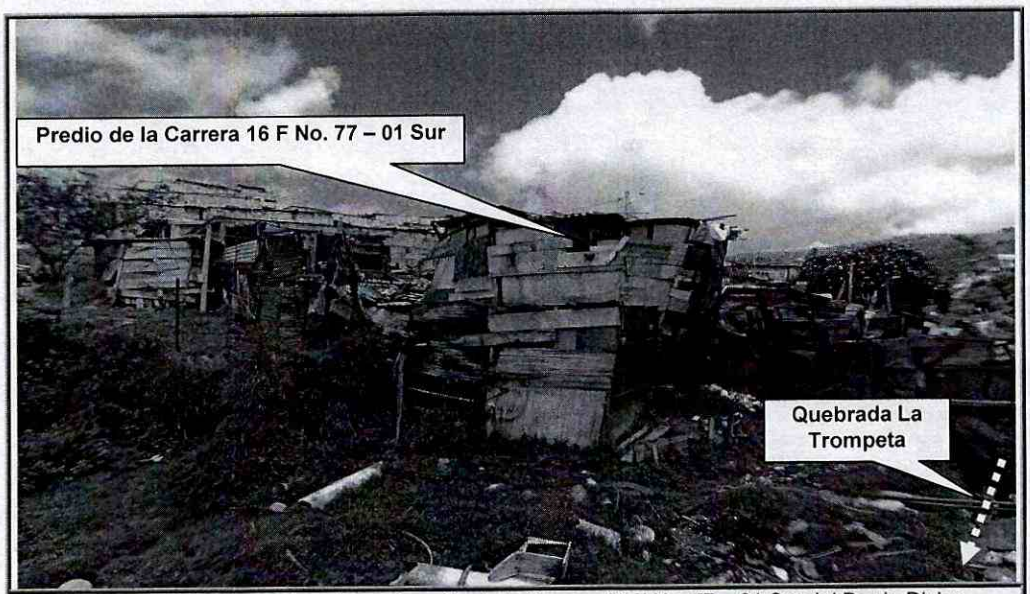

Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 F No. 77 – 01 Sur del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Así mismo, revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se encontró que el predio correspondiente a la Carrera 15 F No. 77 – 01 Sur del Barrio Divino Niño, se encuentra incluido en dicho programa con prioridad técnica uno (1), bajo identificador No. 2007-19-9955, figurando como beneficiario el señor Javier Enrique González.

- ***Diagnóstico Técnico DI-6342 Marzo de 2012 Radicado FOPAE 2011ER12421.***

El día 8 de Septiembre de 2011, en atención al Radicado FOPAE 2011ER12421, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó inspección técnica y evaluación cualitativa de la vivienda y determinó lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Se presentó un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa evaluado por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante el Diagnóstico Técnico DI-4933 del 24 de Noviembre de 2010, evidenciado por el desprendimiento de material de un talud de relleno localizado hacia la parte alta de una ladera con pendiente de tendencia alta ($\beta \approx 70°$) perimetral a la margen derecha de la Quebrada La Trompeta, donde convergen frentes de depósitos de tipo coluvial y antrópicos sobre los depósitos de origen aluvial de la quebrada, el cual involucró un volumen aproximado de 2 m^3 compuesto por suelo residual, realizado de manera antrópica y antitécnica, el cual carece de medidas de estabilización y/o protección y de sistemas para el manejo del drenaje de la escorrentía superficial y subsuperficial, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda localizada en la Carrera 15 D No. 77 – 22 Sur Manzana Y13 – Lote 3A del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar. Así mismo evidenciado por la perdida de verticalidad de un muro de cerramiento perimetral y el desconfinamiento del suelo de cimentación donde se ubica el área de baño y de alcoba, generando en la actualidad compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda donde habita la Sra. Leonilde Garzón Cortes y su familia, razón por la cual se recomendó nuevamente la evacuación temporal y preventiva de la misma.

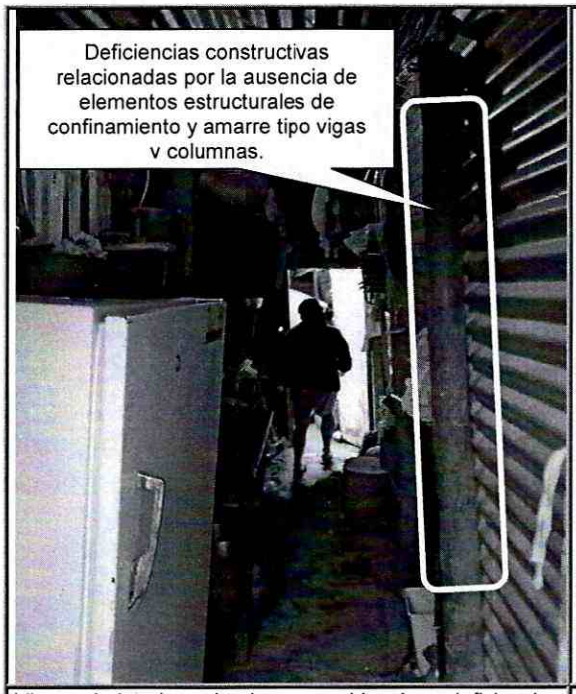

Vista al interior, donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de materiales que la conforman.



Perdida de verticalidad de los elementos que conforman la estructura del predio en comento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En el predio de la Carrera 15 D No. 77 – 22 Sur Manzana Y13 – Lote 3A del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se emplaza una vivienda de un (1) nivel construida en materiales de recuperación (laminas metálicas, polisombra y madera), pisos en tierra y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, y el tipo de materiales, la cual se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio y haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó la afectación evidenciada en el predio de la Carrera 15 D No. 77 – 22 Sur Manzana Y13 – Lote 3A del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran el avance en el proceso de remoción en masa evaluado en el Diagnostico Técnico DI-4933 del 24 de Noviembre de 2010, la ausencia de adecuadas medidas de estabilización y/o protección del talud de relleno localizado al costado norte del predio en comento y la carencia de sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como por las deficiencias constructivas evidenciadas relacionadas principalmente con la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, y el tipo de materiales implementados en su construcción.

- ***Diagnóstico Técnico DI-6490 Mayo de 2012 Eventos SIRE No. 802039 y 901845.***

Se observó que el proceso de remoción en masa de carácter general evaluado con anterioridad en el sector de la Calle 77 Sur entre la Carrera 15 D y la Carrera 15 F Manzanas Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar y ubicado hacia la margen derecha de la Quebrada Trompeta, presentó un avance retrogresivo evidenciado por la presencia de grietas de tracción con aberturas cercanas a los 6 centímetros y una longitud de aproximadamente 20 metros, que se encontraban localizadas al interior del predio de la Carrera 15 D No. 77 - 33 Sur; situación que al momento de la inspección visual comprometía la estabilidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada. Es pertinente resaltar que a los responsables y/o habitantes del predio de la Carrera 15 D No. 77 - 33 Sur, se le recomendó la evacuación temporal y preventiva desde el día 12 de Noviembre de 2011; y en la actualidad no han acatado dicha recomendación y dado el compromiso que se identificó en su estabilidad estructural y habitabilidad, nuevamente se ratificó la evacuación para el predio en mención.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Por otra parte, se realizó la inspección al predio de la Carrera 15 D No. 77 - 39 Sur y al predio de la Carrera 15 D No. 77 - 45 Sur, encontrando en los mismos viviendas de un (1) nivel construidas en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada, cuentan con cubiertas livianas en lamina de zinc soportadas por un entramado en madera el cual a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la misma; las viviendas en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Al costado noroccidental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 77 - 45 Sur, pudieron apreciarse fisuras y grietas de abertura cercana a los 7 milímetros, de tendencia vertical en el muro de cerramiento de la vivienda. Adicionalmente, en la zona donde se localiza el baño y la sala se observó un agrietamiento de 1 centímetro de abertura en la placa de contrapiso, con patrón principalmente paralelo al muro de cerramiento del costado norte. Afectaciones que al momento de la inspección visual no comprometían la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en el corto plazo.

Posteriormente, el día 11 de Mayo de 2012, en actividad de monitoreo del evento SIRE No. 802039, se identificó un nuevo avance en el proceso de remoción en masa en mención; dicho proceso comprometió la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en la Carrera 15 D No. 77 - 39 Sur, la Carrera 15 D No. 77 - 45 Sur y el predio de la Carrera 15D No. 77-46 Sur; razón por la cual se recomendó la evacuación definitiva de dichos predios.

Adicionalmente, se realizó la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios de la Carrera 15 F No. 77 - 34 Sur y al predio de la Carrera 15 F No. 77 - 40, encontrando en los mismos viviendas de un (1) nivel construidas en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada, cuentan con cubiertas livianas en lamina de zinc soportadas por un entramado en madera el cual a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de las mismas. Viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. En la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 F No. 77 - 40 Sur, se identificaron al costado oriental del predio en mención grietas con aberturas de 2 milímetros en los muros de cerramiento, así como en la placa de contrapiso, situación que al momento de la inspección no comprometía la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda; sin embargo se les recomendó a los responsables del predio un monitoreo constante de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Por ultimo y en Atención al Evento de Emergencia 901845, se identificó el avance en el proceso de remoción en masa de carácter general identificado en Atención al Evento de Emergencia 802039, y un incrementó en las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 F No. 77 - 40 Sur; situación que en el corto plazo pudiere comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda allí emplazada. Por otra parte, se resalta, que no se pudo tener acceso al predio de la Carrera 15 F No. 77 - 34 Sur, ya que al momento de la inspección visual nadie respondió al llamado, sin embargo, dado que este predio se encuentra en la posible zona de influencia de continuar el avance retrogresivo del proceso de remoción en masa mencionado, pudiere comprometerse la estabilidad estructural y habitabilidad de los mismos en el corto plazo, se recomendó la evacuación definitiva del predio de la Carrera 15 F No. 77 - 34 Sur y el predio de la Carrera 15 F No. 77 - 40 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

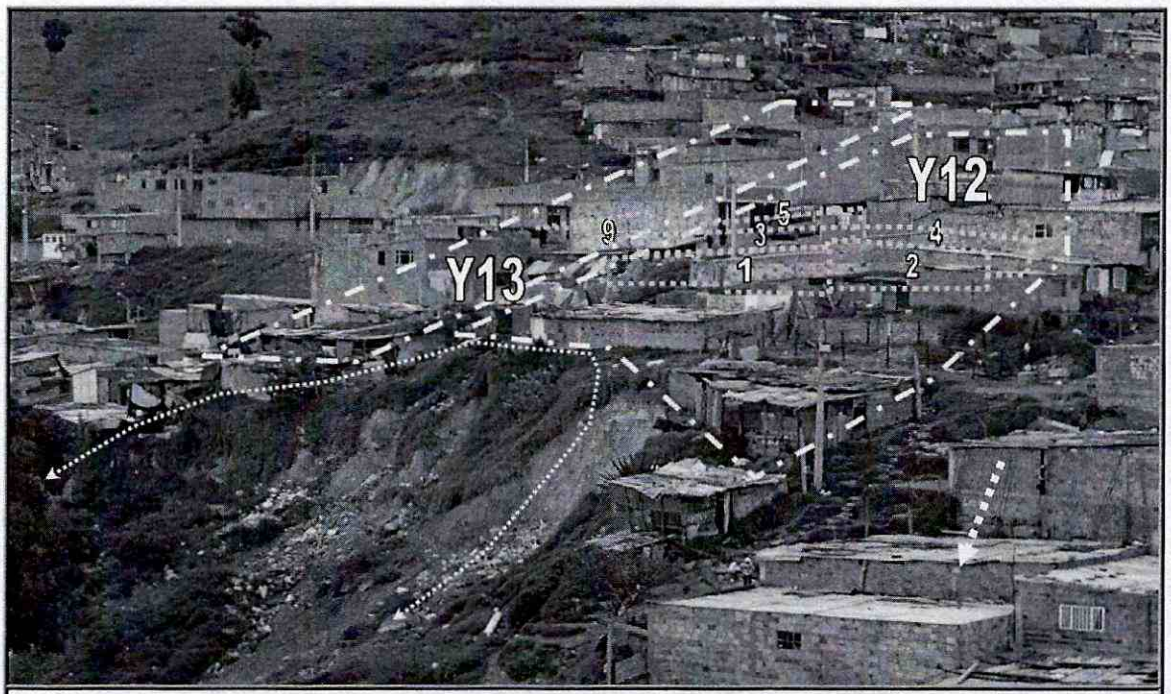

Vista general del sector evaluado en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Así mismo, se recomendó evacuar definitivamente el predio de la Carrera 15 D No. 77 - 33, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, y que la familia que habita dicho predio, continúe con prioridad técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica uno (1) en el programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, los predios relacionados a continuación, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Predios a los cuales se recomienda evacuar e Incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con prioridad técnica uno (1).

No	ACTA	BARRIO	NOTIFICADO	PROPIETARIO/ RESPONSABLE	DIRECCION	MZ	Lt	UH	F	A	M
1	5664	Divino Niño	Jorge	Jorge	Carrera 15D No. 77-39 Sur	Y12	3	1	1	2	4
2	4809	Divino Niño	María Esneda Morales	María Esneda Morales	Carrera 15F No. 77-34 Sur	Y12	2	1	-	-	-
3	5648	Divino Niño	Pilar Guerrero (Esposa propietario)	José Luis León	Carrera 15D No. 77-45 Sur	Y12	5	1	1	2	2
4	3060	Divino Niño	Sin Información	Sin Información	Carrera 15F No. 77-40 Sur	Y12	4	1	1	4	0
5	5649	Divino Niño	Marlene Cedano Sánchez	Marlene Cedano Sánchez	Carrera 15D No. 77-46 Sur	Y13	9	1	1	3	3

Se recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 19-013 denominado "Margen Derecha Quebrada Trompeta" y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-14004 del 21 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

- ***Diagnóstico Técnico DI-6723 Agosto de 2012 Evento SIRE No. 1076480***

Se evidenció un avance significativo en el proceso de remoción en masa de carácter general descrito en los documentos listados en la Tabla No.1 y ubicado hacia la margen derecha de la Quebrada Trompeta, en el sector de la Calle 77 Sur entre la Carrera 15D y la Carrera 15F, correspondiente a las Manzanas Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño.

El fenómeno de carácter retrogresivo, se evidenció con la movilización de un volumen de material de aproximadamente 100m3, produciendo un aumento del escarpe principal de proceso en una altura aproximada 2.0m y longitud entre 25m y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

30m, el cual se encuentra localizado a aproximadamente 1.0m de la cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 77 - 51 Sur (Ver figura 3), produciendo además el colapso total de los predios emplazados en los lotes 3 y 5 de la Manzana Y12, para los cuales ya se les había solicitado orden de recomendación de evacuación en el momento de identificar la afectación y el avance del proceso de remoción en masa y la posterior inclusión al programa de reasentamiento de Familias.

Se realiza entonces la verificación de los predios localizados en la Manzana Y2 y Y3, encontrando que los predios emplazados en la Carrera 15 D No. 77 – 52 Sur, Manzana Y13 – Lote 11 (SDP) y Carrera 15 D No. 77 – 51 Sur, Manzana Y12 – Lote 7 (SDP), se encuentran dentro de la posible zona de influencia y trayectoria del proceso de carácter retrogresivo identificado y por lo tanto se procede a realizar su recomendación de evacuación, dado el compromiso en su estabilidad y habitabilidad.

Las razones más relevantes por las cuales el proceso de remoción en masa ha continuado avanzando, se deben posiblemente a la falta de medidas de estabilización y mitigación en el sector evaluado, las cuales se han recomendando por parte del FOPAE desde el año 2006 con el CT-4469. Entre las recomendaciones realizadas se destaca la siguiente:

"Estudiar la viabilidad técnica y económica para la implementación de obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las cuales se cuenta la dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial, en el sector de la Carrera 15 D entre Calles 77 Sur y 78 Sur, atendiendo de esta manera la recomendación del CT- 4469".

Otra de las razones corresponde a que en el momento de la inspección visual realizada, se evidenció la ruptura de una tubería de 12 pulgadas perteneciente a la red de alcantarillado del sector, la cual está vertiendo sus aguas directamente a la ladera donde se presentó el proceso de remoción en masa, situación que incrementa la posibilidad de ocurrencia del fenómeno. Dicha situación se viene presentando, según comentarios de la comunidad, desde hace aproximadamente una semana, para lo cual han realizado llamados a la empresa encargada, en este caso la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, llamado que se reiteró por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, al el momento de la atención del evento de Emergencia.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

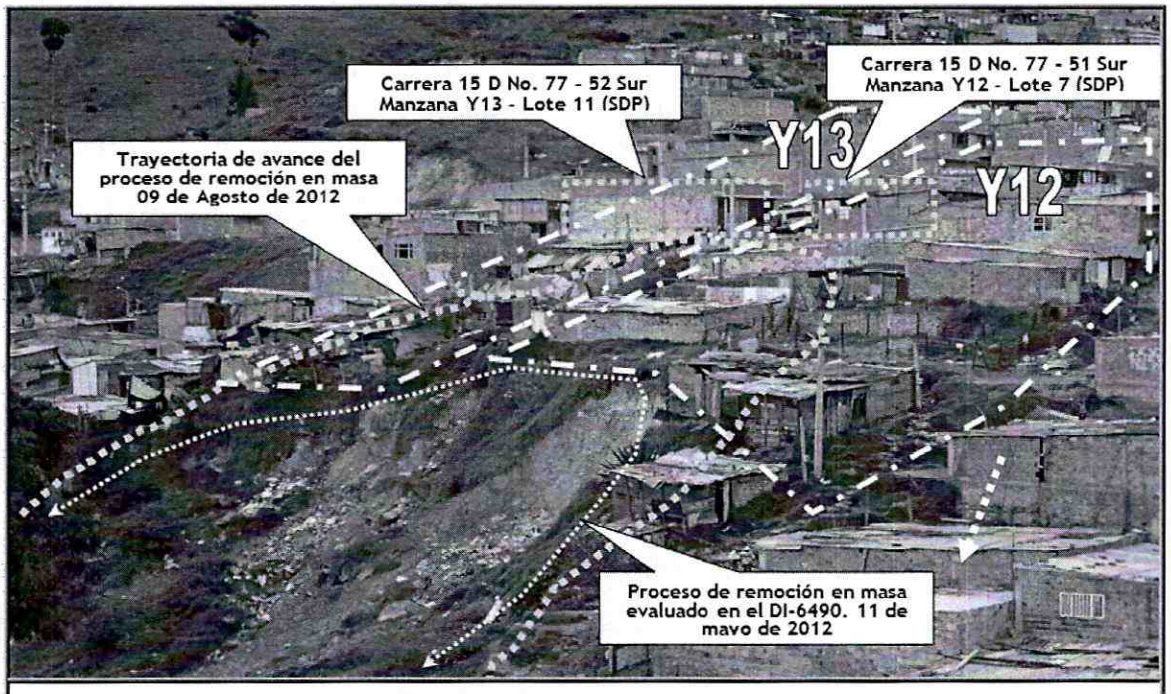

Vista general del sector evaluado en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Así mismo, se recomendó evacuar definitivamente los predios de la Carrera 15 D No. 77 – 52 Sur, Manzana Y13 – Lote 11 (SDP) y Carrera 15 D No. 77 – 51 Sur, Manzana Y12 – Lote 7 (SDP), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, e incluirlos con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable. De igual forma, se recomienda que las familias que habitan dichos predios y que fueron identificados en zona de alto riesgo no mitigable, reciban el tratamiento que se indica en el Decreto 230 de 2003. Adicionalmente los responsables de los predios anteriormente mecionados, realizar las gestiones pertinentes desde su competencia a fin de agilizar el proceso de reasentamiento.

A la Caja de Vivienda Popular, iniciar el proceso de reasentamiento de los predios listados en la Tabla No. 6, ubicados en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras de las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación se puede presentar el colapso total y súbito de las mismas, las cuales pueden generar riesgos asociados.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 19-013 denominado "Margen Derecha Quebrada Trompeta" y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-14004 del 21 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas con el fin de llevar a cabo las labores de revisión y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado emplazadas en el sector, localizadas sobre la Carrera 15 D entre Calles 77 Sur y 78 Sur del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el objeto de descartar la posible presencia de fugas y/o desempates en las mismas.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención con el fin de prevenir la generación de viviendas ilegales en el sector evaluado, perteneciente al barrio Divino Niño.

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, efectuó durante los últimos meses del año 2011, la verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En virtud de lo anterior, se identificaron los sitios que fueron incluidos dentro de la **Base de Datos de Sitios de Intervención** del FOPAE. De la verificación en mención, se recomendó la inclusión del polígono comprendido en el sector de la Calle 77 Bis Sur y la Calle 78A Bis Sur entre la Carrera 15 B y la Carrera 16 Bis, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar en la Base de Sitios de Intervención, mediante identificador SIRE 19-013 y con prioridad de ejecución (1). Así mismo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, remitió ficha técnica del polígono anteriormente citado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mediante Carta Remisoria CR-14004 del 21 de Diciembre de 2011, con el fin de que sean adelantadas las acciones pertinentes para la ejecución de las medidas de mitigación en dicho polígono, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial (Ver Figura No. 8).

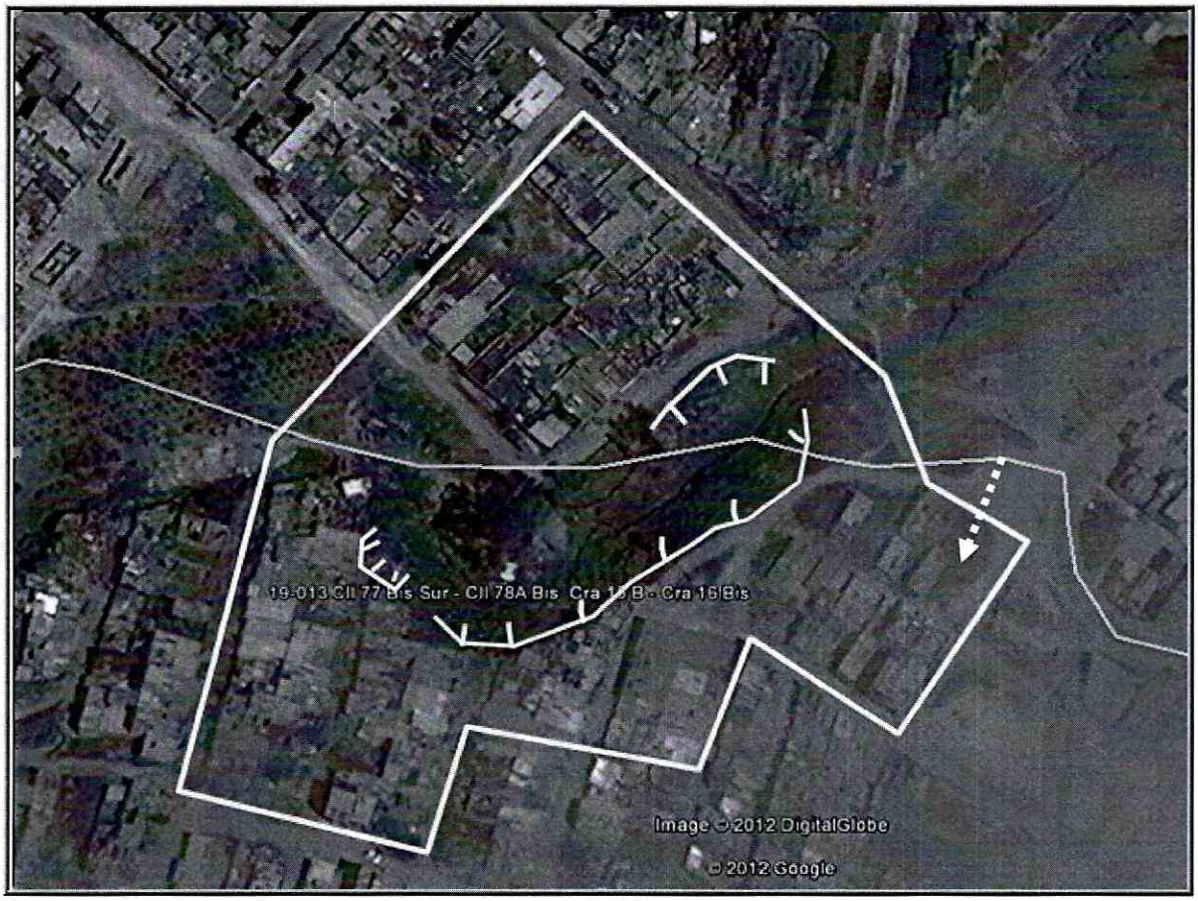

Figura 8. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, en la base de sitios críticos de intervención con el identificador SIRE 19-013, en el sector de la Calle 77 Bis Sur y la Calle 78a Bis Sur entre la Carrera 15B y la Carrera 16Bis, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Así mismo, se resalta que a raíz de las diferentes visitas técnicas realizadas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, a predios localizados dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar y objeto del presente diagnostico técnico, y con el fin de proteger la integridad física de las familias afectadas, la entidad ha recomendado la inclusión de los predios listados a continuación en la Tabla No. 3, dentro del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

Tabla No.3. Predios incluidos con anterioridad en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar

IDENTIFICADOR	BARRIO	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	NOMBRE Y APELLIDOS	PRIORIDAD TECNICA	DOCUMENTO
2012-19-14053	DIVINO NIÑO	ZG	1	CLAUDIA MILENA CARDENAS HIDALGO	1	DI-5969
2007-19-9955	DIVINO NIÑO	ZG	1A y 1B	JAVIER ENRIQUE GONZALEZ	1	CT-4469 DI-5583
2012-19-14054	DIVINO NIÑO	ZG	2	ISMAEL FERNANDO ORTIZ	1	DI-5969
2012-19-14055	DIVINO NIÑO	ZG	2A	ISMAEL FERNANDO ORTIZ	1	DI-5969
2007-19-9956	DIVINO NIÑO	ZG	2B	IVAN URREA	1	CT-4469 DI-5583
2012-19-14107	DIVINO NIÑO	Y12	1	SEFERINO LOZANO / MIGUEL	1	DI-5969
2012-19-14412	DIVINO NIÑO	Y12	2	MARIA ESNEDA MORALES	1	DI-6490
2012-19-14106	DIVINO NIÑO	Y12	2A	MABEL YADIRA ABRIL	1	DI-5969
2012-19-14411	DIVINO NIÑO	Y12	3	JORGE	1	DI-6490
2012-19-14069	DIVINO NIÑO	Y12	3A	MARIA LIGIA RINCON MARTINEZ	1	DI-5969
2012-19-14414	DIVINO NIÑO	Y12	4	SIN INFORMACION	1	DI-6490
2012-19-14108	DIVINO NIÑO	Y12	4A	JOSE HUGO GIRALDO	1	DI-5969
2012-19-14413	DIVINO NIÑO	Y12	5	JOSE LUIS LEON / PILAR QUERRERO	1	DI-6490
2007-19-10322	DIVINO NIÑO	Y12	5A	ELVIA ROJAS	1	CT-4469 DI-3621 DI-4059
2012-19-14547	DIVINO NIÑO	Y12	7	ANA FENIVAR MONROY	1	DI-6723
2012-19-14109	DIVINO NIÑO	Y13	1	SIN INFORMACION	1	DI-5969
2012-19-14066	DIVINO NIÑO	Y13	1A	LUDY YOLANDA ORTIZ ALFONSO	1	DI-5969
2007-19-10035	DIVINO NIÑO	Y13	2	SONIA PEREZ JOSE TORRES	1	CT-4469 DI-4059

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2012-19-14129	DIVINO NIÑO	Y13	2A	MARIBEL ACOSTA	1	DI-5969
2012-19-14067	DIVINO NIÑO	Y13	3	MARIA CECILIA LAGOS	1	DI-5969
2012-19-14130	DIVINO NIÑO	Y13	3A	LEONILDE GARZON CORTES	1	DI-5969
2009-19-11136	DIVINO NIÑO	Y13	4	GLORIA ROJAS	1	DI-4059
2012-19-14068	DIVINO NIÑO	Y13	5	SUA NELLY	1	DI-5969
2008-19-10733	DIVINO NIÑO	Y13	7	AZUCENA ARAQUE TORRES	1	DI-3621
2012-19-14415	DIVINO NIÑO	Y13	9	MARLENE CEDANO SANCHEZ	1	DI-6490
2012-19-14548 2012-19-14549	DIVINO NIÑO	Y13	11	DIANA ROCIO YEPEZ / DEISY QUIÑONES	1	DI-6723
2012-19-14110	DIVINO NIÑO	Y13	I (Sin #1)	SIN INFORMACION	1	DI-5969

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Así las cosas, una vez realizado el recorrido en campo el día 16 de Noviembre de 2012 a las Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, por parte de personal del Área de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, con respecto a las actuales condiciones de Amenaza y Riesgo de los predios aledaños a la Quebrada La Trompeta en el sector en referencia; se evidencio un avance considerable en el proceso de remoción en masa de tipo retrogresivo, previamente identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6490 del 28 de Mayo de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6723 del 9 de Agosto de 2012, evidenciado por el incremento en la longitud del escarpe principal de dicho proceso de remoción en masa y el aumento en el volumen de material movilizado y/o desprendido del terreno, el cual involucra un volumen cercano a los 12000 m³, compuesto por suelo orgánico, roca, detritos, capa vegetal y materiales derivados del colapso parcial y total de las redes de acueducto y alcantarillado, así como materiales provenientes de algunas viviendas que se localizaban sobre la ladera, los cuales se han depositado hacia la parte media y baja de la misma y en dirección a la Quebrada la Trompeta (Ver Fotografías No. 1 y 2).

El proceso de remoción en masa de tipo retrogresivo, posiblemente se encuentra asociado al perfil transversal en forma de "V" que presenta la ladera evaluada, la fuerte pendiente que se presenta en este sector, los cambios que se generan en la dirección del cauce de la Quebrada La Trompeta en este punto, el incremento en el nivel del caudal por las fuertes precipitaciones que se presentan en temporadas de ola invernal y a la falta de medidas de estabilización y/o de protección sobre la misma, situaciones que favorecen considerablemente procesos de erosión y socavación a lo largo de los taludes marginales de la quebrada en referencia, los cuales son susceptibles a

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

procesos de meteorización y de erosión hídrica laminar, que se traducen en la pérdida de cobertura vegetal, horizonte orgánico y el desarrollo de cárcavas a lo largo de los drenajes naturales, generando procesos de inestabilidad en el sector. Así mismo, sumado a la realización antrópica y antitécnica de taludes de corte y/o relleno para la nivelación y adecuación del terreno, para el posterior emplazamiento de las viviendas localizadas en los predios en comento, sin medidas adecuadas de estabilización y/o de contención, ni sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales, situaciones que en la actualidad comprometen la habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas evaluadas en Atención al Apoyo Institucional - Evento de Emergencia 1255621 del 21 de Noviembre de 2012, razón por la cual, en **Comité Extraordinario de Reasentamiento,** se determinó la necesidad de solicitar la evacuación definitiva de todos aquellos predios que se encuentran dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales presentan en la actualidad una condición de Alto Riesgo No Mitigable ante Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura No. 6) (Ver Fotografías No. 3 y 4).

De igual forma, durante la inspección visual realizada a los predios localizados al interior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificaron tipologías constructivas en mampostería simple y/o confinada, con placas de contrapiso y/o de entrepiso en concreto y cubiertas en asbesto cemento, así mismo tipologías constructivas en materiales de recuperación tipo laminas metálicas, madera y polisombra, con pisos en mortero y/o tierra y cubiertas livianas en tejas de zinc, soportadas por entramados en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de las mismas. Dichas construcciones evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografías No. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).

Entre las posibles causas por las cuales se presenta un avance significativo en el proceso de remoción en masa de tipo retrogresivo, previamente identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6490 del 28 de Mayo de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6723 del 9 de Agosto de 2012, se encuentran asociados al vertimiento continuo de agua y otros fluidos sobre la masa deslizada *"agua y fluidos que eran conducidos por las redes de Acueducto y/o Alcantarillado que presentaron colapso parcial y/o total en*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

dicho sector", lo que genera incremento en la saturación tanto del terreno deslizado, como del terreno estable contiguo al escarpe principal del proceso de remoción en masa (Ver Fotografías No. 5, 6 y 7), así como a la fuerte pendiente que se presenta en este sector, a los cambios que se generan en la dirección del cauce de la Quebrada La Trompeta en este punto, el incremento en el nivel del caudal por las fuertes precipitaciones que se presentan en temporadas de ola invernal y a la falta de medidas de estabilización y/o de protección sobre los taludes marginales de dicha quebrada, situaciones que favorecen considerablemente procesos de erosión y socavación a lo largo de los mismos.

Es importante informar que de no tomarse las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad del terreno afectado por el proceso de remoción en masa anteriormente descrito, es posible que el continuo avance retrogresivo del mismo, genere daños severos en la habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas localizadas al exterior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

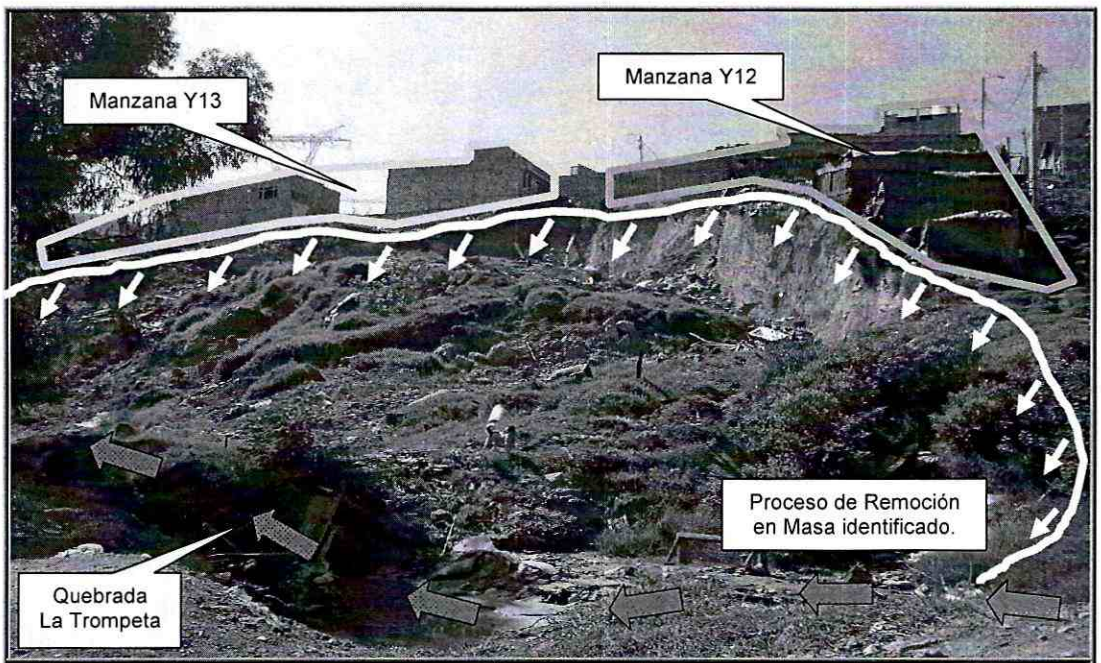

Foto No. 1. Vista general del proceso de remoción en masa evidenciado en campo, el cual en la actualidad compromete la estabilidad de los predios localizados dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

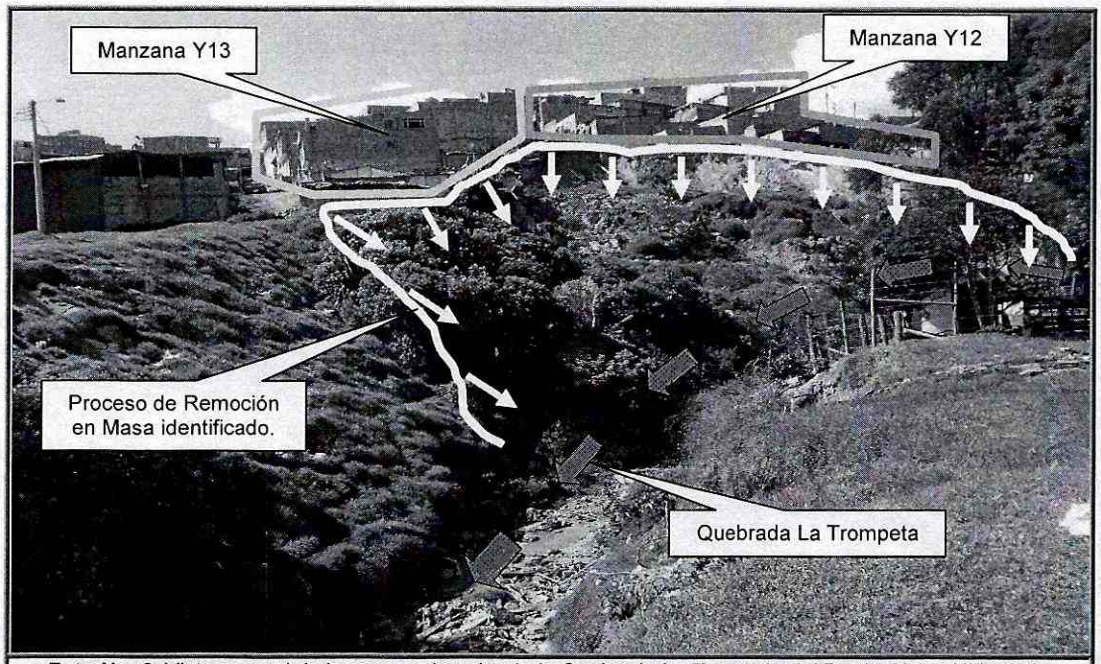

Foto No. 2. Vista general de la margen derecha de la Quebrada La Trompeta del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del 21/11/12

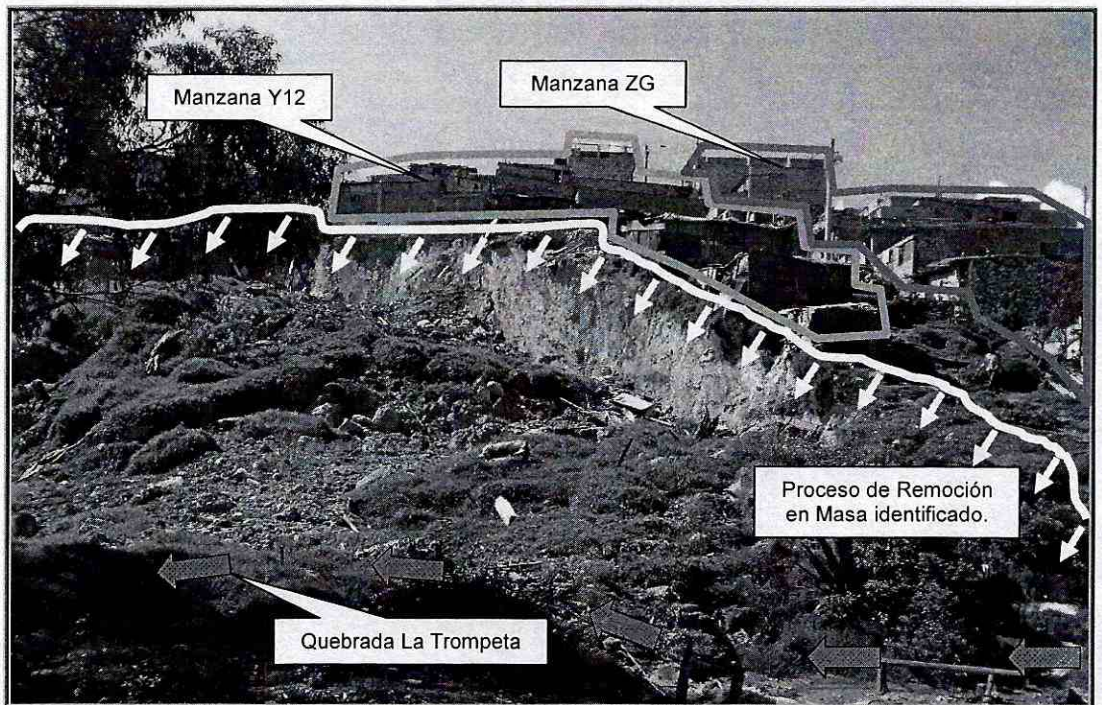

Foto No. 3. Vista general del proceso de remoción en masa y del polígono por Amenaza y Riesgo Alto, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

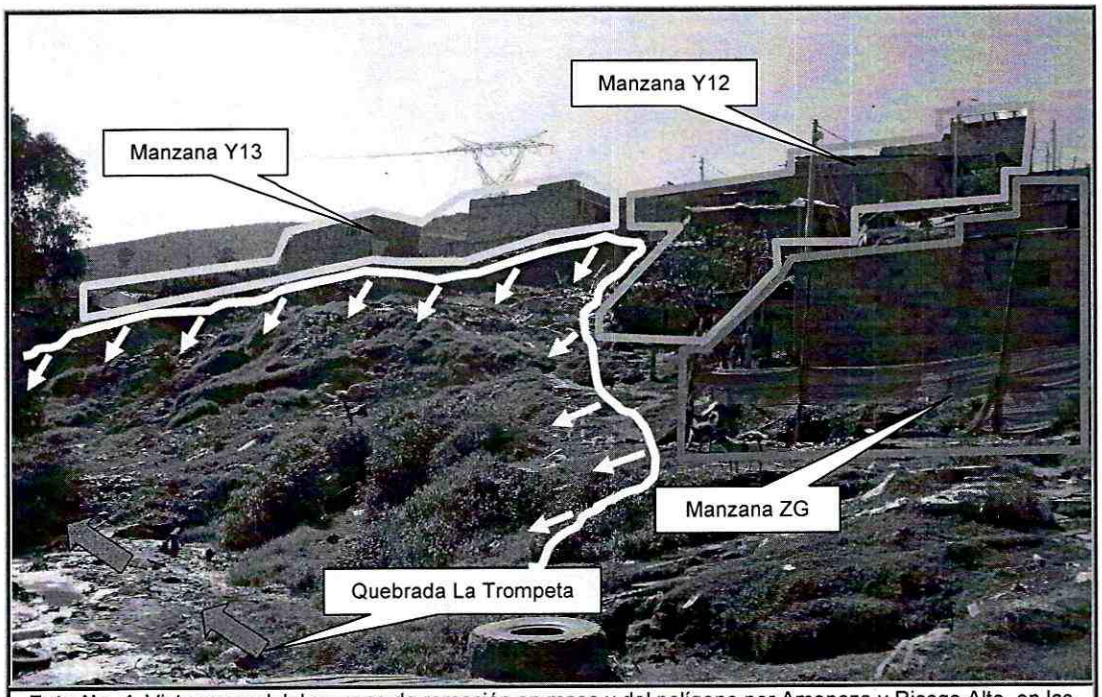

Foto No. 4. Vista general del proceso de remoción en masa y del polígono por Amenaza y Riesgo Alto, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño.

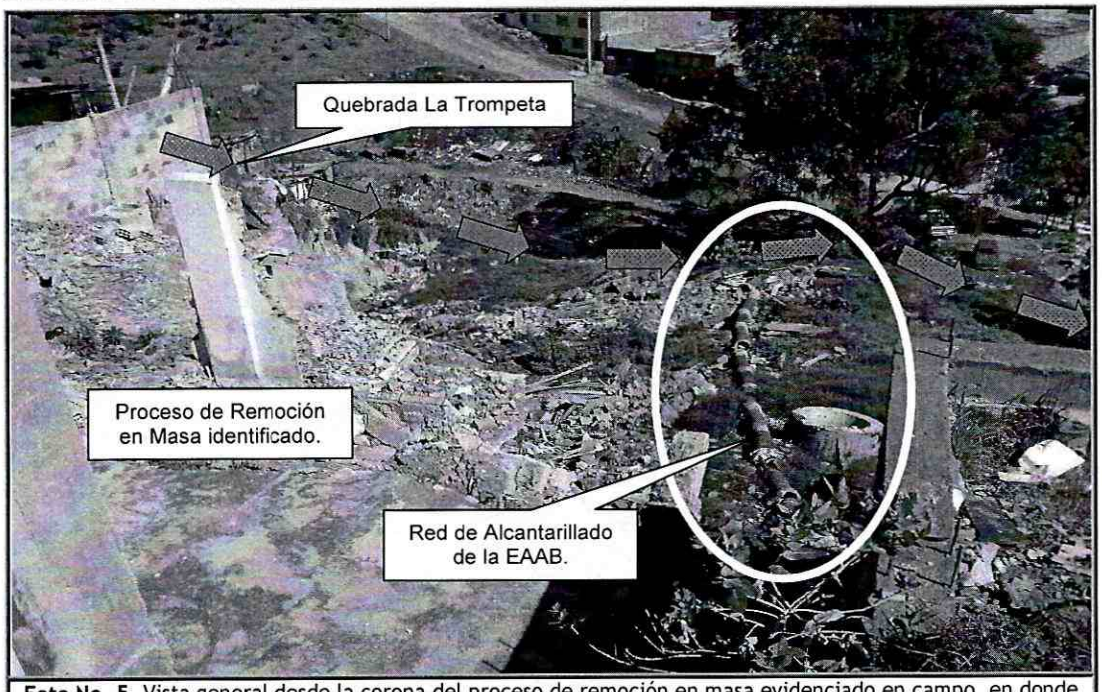

Foto No. 5. Vista general desde la corona del proceso de remoción en masa evidenciado en campo, en donde se evidencia el desempate y perdida de funcionabilidad de la red de Alcantarillado de la EAAB.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 6. . Vista general del proceso de remoción en masa evidenciado en campo, en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

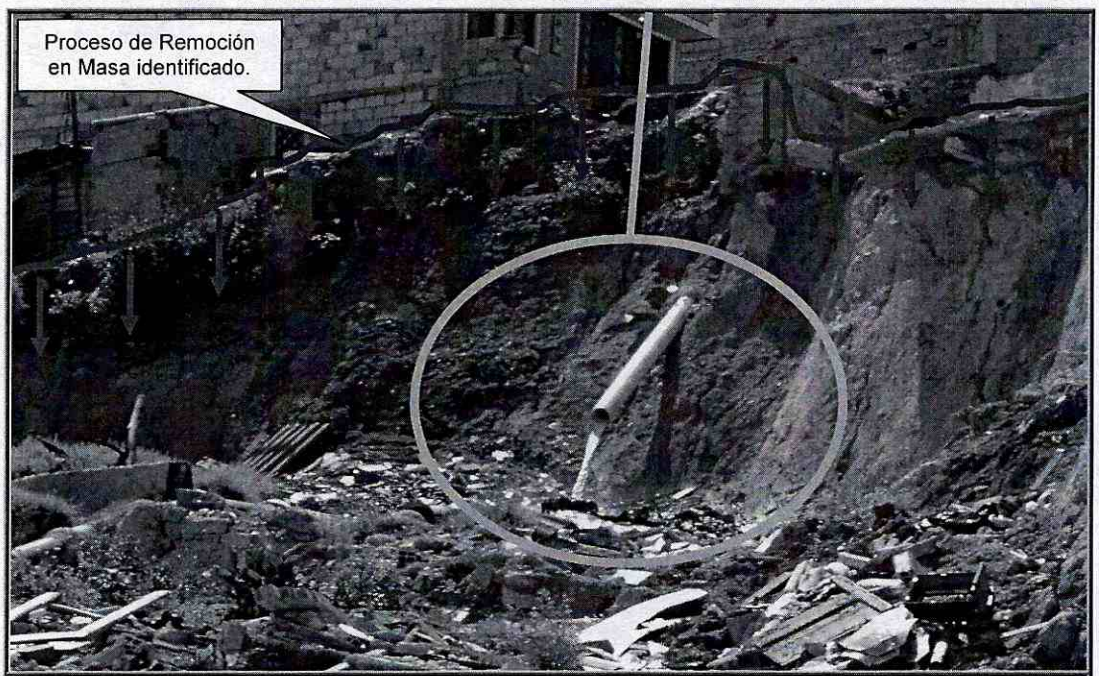

Foto No. 7. Vista detallada del continuo flujo de aguas provenientes de la red de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAAB, sobre el área donde se identificó el proceso de remoción en masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 8. Vista general de los predios localizados sobre la Carrera 15 D con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño al 5 de Diciembre de 2012, en donde se evidencia una nueva ocupación en el Lote 13 de la Manzana Y13.

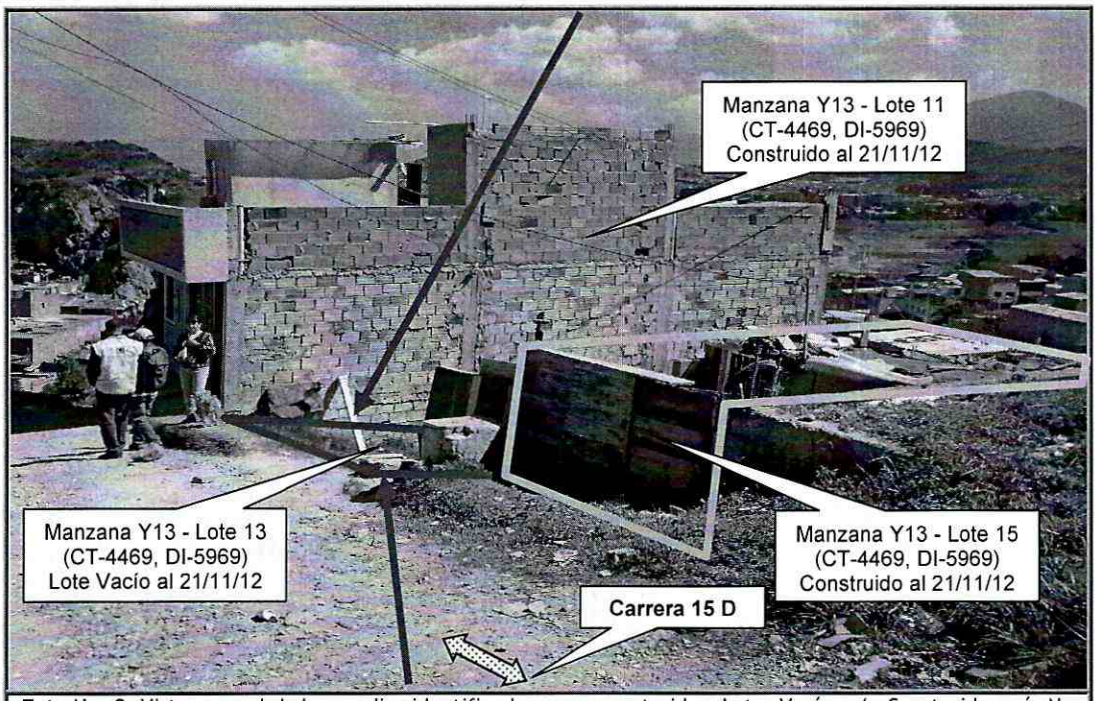

Foto No. 9. Vista general de los predios identificados como construidos, Lotes Vacíos y/o Construidos más No Habitados, en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del 21/11/12.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

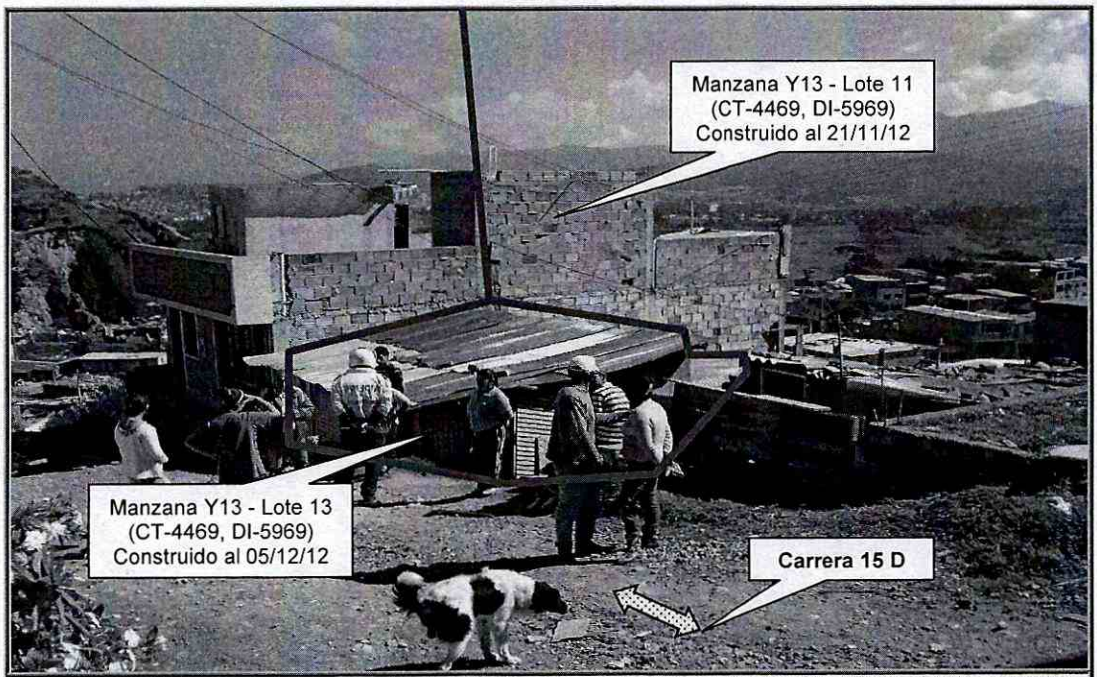

Foto No. 10. Vista general de los predios localizados sobre la Carrera 15 D con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño al 5 de Diciembre de 2012, en donde se evidencia una nueva ocupación en el Lote 13 de la Manzana Y13.

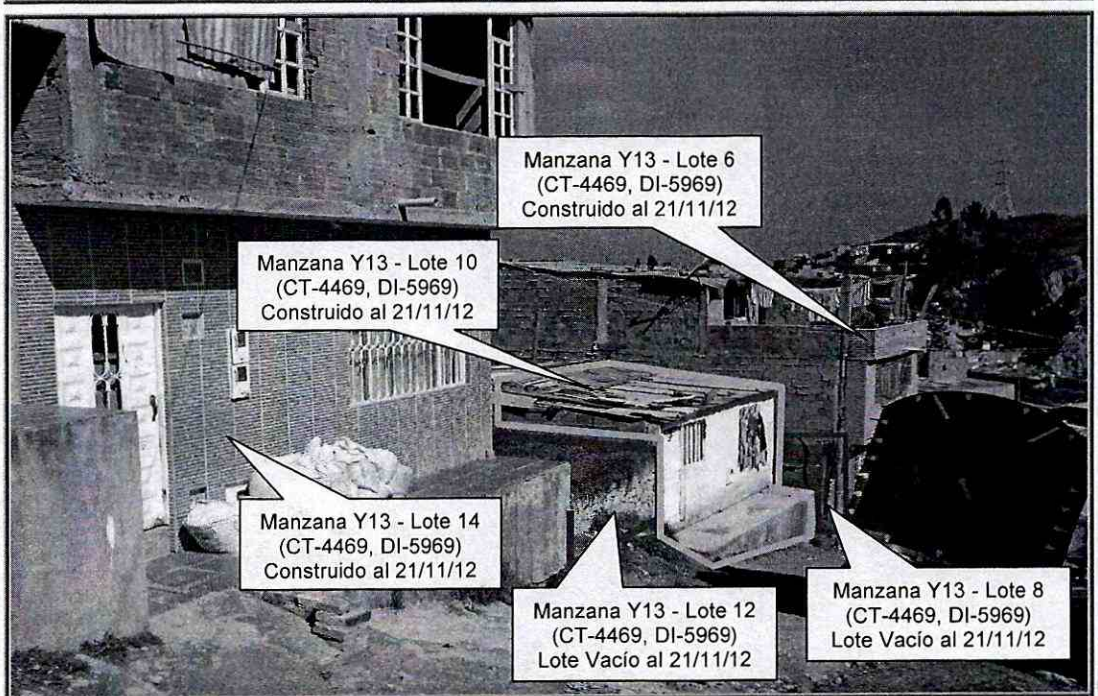

Foto No. 11. Vista general de los predios localizados en la Manzana Y13 - Lote 6, Lote 8, Lote 10, Lote 12 y Lote 14, sobre la Carrera 15 C con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

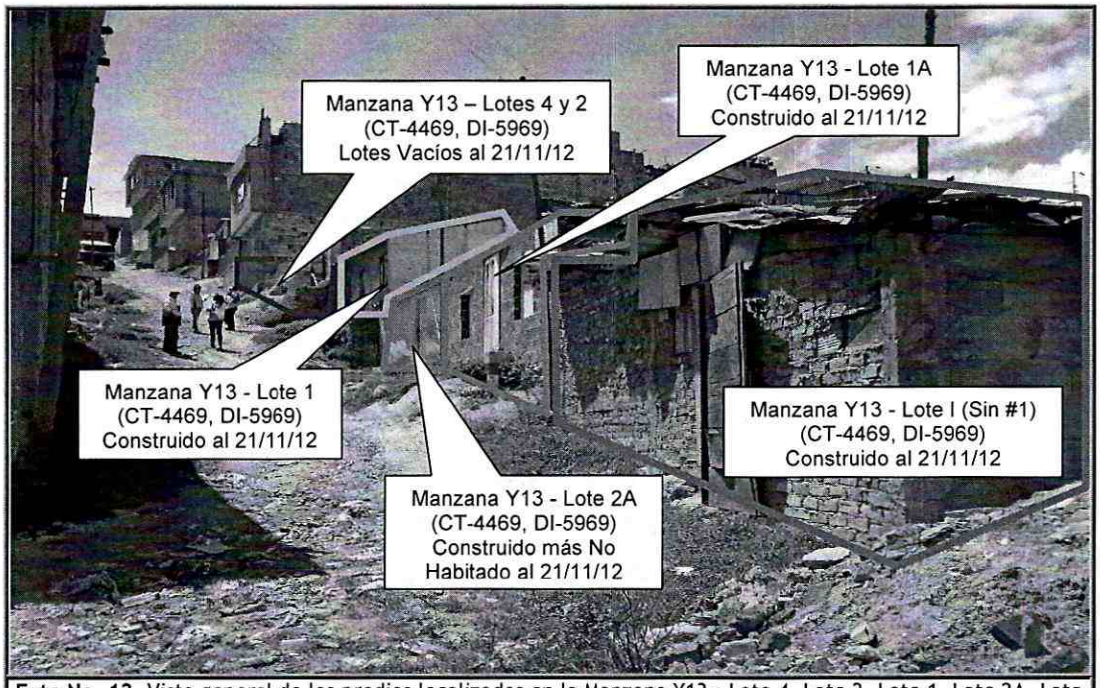

Foto No. 12. Vista general de los predios localizados en la Manzana Y13 - Lote 4, Lote 2, Lote 1, Lote 2A, Lote 1A y Lote I(Sin #1), sobre la Carrera 15 C con Calle 77 Sur, Barrio Divino Niño de Localidad de Ciudad Bolívar.

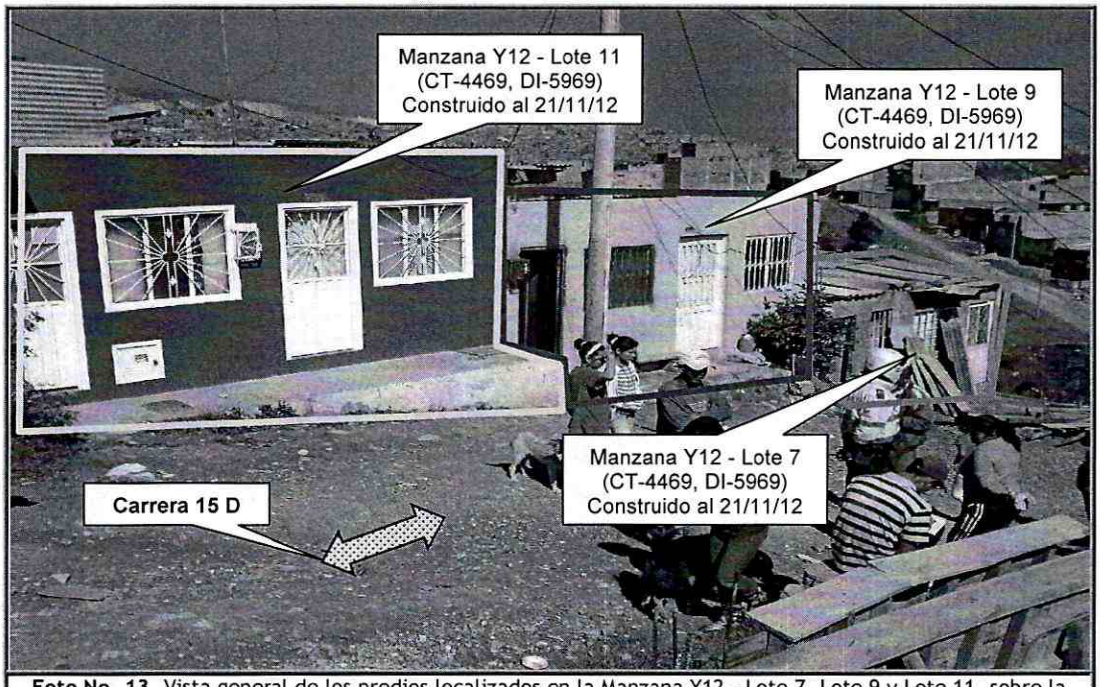

Foto No. 13. Vista general de los predios localizados en la Manzana Y12 - Lote 7, Lote 9 y Lote 11, sobre la Carrera 15 D con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

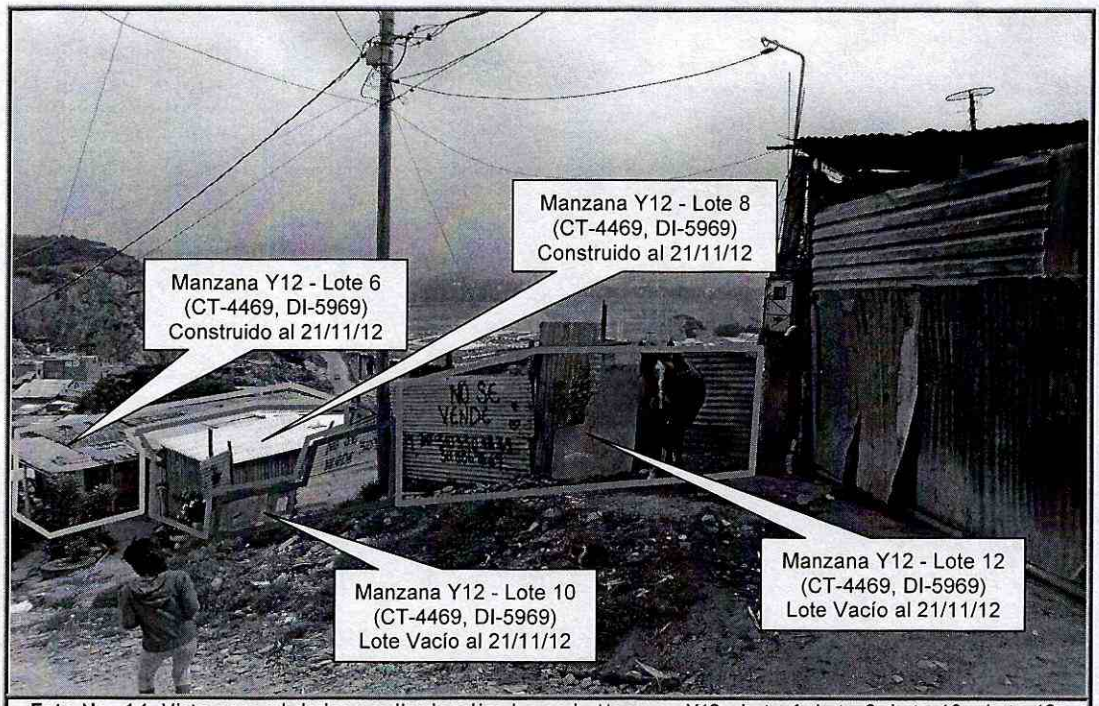

Foto No. 14. Vista general de los predios localizados en la Manzana Y12 - Lote 6, Lote 8, Lote 10 y Lote 12, sobre la Carrera 15 F con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Foto No. 15. Vista general de los predios localizados en la Manzana Y12 - Lote 3A y Lote 5A, sobre la Carrera 15 F con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 16. Vista general de los predios localizados en la Manzana ZG - Lote 9, Lote 11, Lote 13 y Lote 15, sobre la Carrera 15 F con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

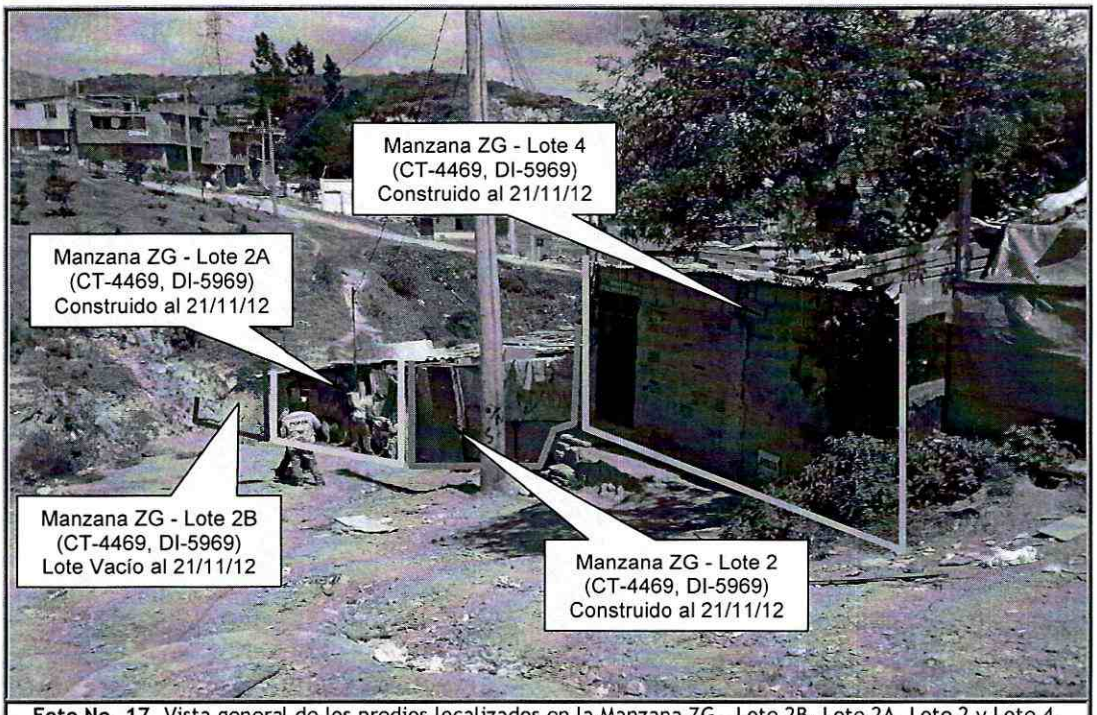

Foto No. 17. Vista general de los predios localizados en la Manzana ZG - Lote 2B, Lote 2A, Lote 2 y Lote 4, sobre la Carrera 16 con Calle 77 Sur, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 4. Afectaciones en los predios localizados dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Apoyo Institucional - Evento de Emergencia 1255621 del 21 de Noviembre de 2012.

No	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DEL POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO EN EL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	P	A	M	DAÑOS GENERALES EN LOS PREDIOS EVACUADOS
1	MARTHINA SERNA RUBIO (ARRENDATARIA)	LUCY MARTINEZ	SIN INFORMACION	ZG	2 y 2A	7	2	5	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
2	DIANA MARCELA VARRANTES	JOSE ANTONIO CASTIBLANCO / GLORIA HERNANDEZ	Carrera 15 F No. 77 – 23 Sur	ZG	3	9	5	4	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
3	CARMEN ELISA ORTIZ REYES	CARMEN ELISA ORTIZ REYES	Carrera 16 No. 77 – 18 Sur	ZG	4	8	4	4	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
4	HILDA LEONOR HIDALGO	ABELARDO CARDENAS / HILDA LEONOR HIDALGO	SIN INFORMACION	ZG	7	9	4	5	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
5	MABEL YADIRA ABRIL (ARRENDATARIA)	RIGOBERTO VALAGUER	Carrera 15 F No. 77 – 47 Sur	ZG	11	9	4	5	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
6	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	FABIOLA LOPEZ	Carrera 15 F No. 77 – 53 Sur	ZG	13	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.
7	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	Carrera 15 F No. 77 – 59 Sur	ZG	15	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.
8	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	Y12	2	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.
9	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	Y12	6	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.
10	ANA FENIVAR MONROY	ANA FENIVAR MONROY	Carrera 15 D No. 77 – 51 Sur	Y12	7	5	3	2	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
11	CLAUDIA PATRICIA CHILATRA	CLAUDIA PATRICIA CHILATRA	Carrera 15 F No. 77 – 66 Sur	Y12	8	5	3	2	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
12	MARLEN CEDANO (ARRENDATARIA)	MARIA EMILSE MONTOYA / JUAN	Carrera 15 D No. 77 – 57 Sur	Y12	9	6	3	3	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
13	VICTOR BUITRAGO	JUAN DE DIOS LOPEZ	Carrera 15 D No. 77 – 63 Sur	Y12	11	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.
14	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALEX FUENTES	Carrera 15 C No. 77 – 35 Sur	Y13	1	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.
15	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 C No. 77 – 25 Sur	Y13	1A	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda
16	ANGELA BIBIANA PLAZAS	ANGELA BIBIANA PLAZAS / OLGA LUCIA RADA	Carrera 15 C No. 77 – 39 Sur	Y13	6	12	6	6	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

17	ANGELA GARCIA	GLORIA INES CAMARGO	SIN INFORMACION	Y13	10	6	3	3	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
18	DEISY TATIANA QUIÑONES	DEISY TATIANA QUIÑONES / DIANA ROCIO YEPES	Carrera 15 D No. 77 – 52 Sur	Y13	11	13	7	6	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
19	MARCELA SEGURA (ARRENDATARIA)	OFELIA CARVAJAL	Carrera 15 C No. 77 – 67 Sur	Y13	14	6	4	2	Grietas y fisuras en pisos y muros internos de la vivienda (Presenta Uso Residencial).
20	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	MARIA EUGENIA / EDILBERTO	Carrera 15 D No. 77 – 64 Sur	Y13	15	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.
21	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 C No. 77 – 19 Sur	Y13	I (Sin #1)	-	-	-	No hubo ingreso a la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Cabe tener en cuenta que los predios relacionados anteriormente, se encuentran localizados dentro del Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa (Tabla No. 4 - Figura No. 6), si bien algunos no se han visto afectados directamente por causa de lo proceso de remoción en masa evidenciado en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzana ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan un alto grado de susceptibilidad a la generación de afectaciones y compromiso en sus condiciones de estabilidad y habitabilidad en el corto plazo, ya que estas edificaciones se encuentran dentro de una zona susceptible a la ocurrencia de procesos de remoción en masa del tipo retrogresivo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	**X**	**NO**		**CUAL?**	Redes de servicio e infraestructura ubicada dentro del polígono delimitado en el presente Diagnóstico Técnico, que podrían verse afectadas en su funcionalidad por la ocurrencia de procesos de remoción en masa en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzana ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla No. 5. Predios renotificados nuevamente de evacuación definitiva, los cuales se localizan dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Apoyo Institucional - Evento de Emergencia 1255621 del 21 de Noviembre de 2012.

No	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DEL POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO EN EL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	OBSERVACIONES
1	MARTHINA SERNA RUBIO (ARRENDATARIA)	LUCY MARTINEZ	SIN INFORMACION	ZG	2 y 2A	Predios previamente evacuados mediante Acta No. 2851 y 2853, e incluidos al Programa de Reasentamiento con ID 2012-19-14054 e ID 2012-19-14055, respectivamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	Y12	2	Predio previamente evacuado mediante Acta No. 4809, e incluido al Programa de Reasentamiento con ID 2012-19-14412.
3	ANA FENIVAR MONROY	ANA FENIVAR MONROY	Carrera 15 D No. 77 – 51 Sur	Y12	7	Predio previamente evacuado mediante Acta No. 4815, e incluido al Programa de Reasentamiento con ID 2012-19-14547.
4	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALEX FUENTES	Carrera 15 C No. 77 – 35 Sur	Y13	1	Predio previamente evacuado mediante Acta No. 1530, e incluido al Programa de Reasentamiento con ID 2012-19-14109.
5	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	Y13	1A	Predio previamente evacuado mediante Acta No. 2581, e incluido al Programa de Reasentamiento con ID 2012-19-14066.
6	DEISY TATIANA QUIÑONES	DEISY TATIANA QUIÑONES / DIANA ROCIO YEPES	Carrera 15 D No. 77 – 52 Sur	Y13	11	Predio previamente evacuado mediante Acta No. 4816, e incluido al Programa de Reasentamiento con ID 2012-19-14548 e ID 2012-19-14549.
7	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 C No. 77 – 19 Sur	Y13	I (Sin #1)	Predio previamente evacuado mediante Acta No. 1532, e incluido al Programa de Reasentamiento con ID 2012-19-14110.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que las condiciones de estabilidad del terreno sobre el que se encuentran emplazadas de manera general las viviendas evaluadas dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar (Ver Figura No. 6), se han visto deterioradas gradualmente posiblemente a causa de la intervención antrópica y antitécnica de la ladera, con la generación de cortes y rellenos con el objeto de realizar la nivelación y adecuación de los terrenos para el posterior emplazamiento de las viviendas, así mismo por la falta de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado tanto pluvial como sanitario en algunas zonas del sector evaluado y la susceptibilidad de fugas y desempates de las redes de suministro de agua potable y alcantarillado existentes en la zona; razón por la cual, es posible que en el corto plazo se genere un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa evaluado, así como también avances en los ya existentes en el sector, los cuales tienden a relacionarse y adquirir mayores dimensiones, asimilando una condición de afectación general; situación que compromete en el corto plazo las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 y definidas dentro del polígono de evaluación definido en este documento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector definido en el polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, de las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar (Ver Figura No. 6).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Inspección visual de las viviendas localizadas en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzanas ZG, Y12 y Y13 y definidas dentro del polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, acción desarrollada en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del día 21 de Noviembre de 2012 (Ver Tabla No. 4).

- En Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del día 21 de Noviembre de 2012 y en virtud de dar aplicación a normas constitucionales de carácter superior que salvaguarden la vida de las personas que se encuentran expuesta a Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzanas ZG, Y12 y Y13 (Ver Figura No. 6); se realizó la evaluación cualitativa de todos aquellos predios que se encuentran dentro del polígono definido para el sector del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar (Ver Tabla No. 6).

Tabla No. 6. Predios evaluados en Atención al Apoyo Institucional del día 12 de Noviembre de 2011, localizados dentro del polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

No.	BARRIO	DIRECCION	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	ESTADO ACTUAL
1	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	1	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO
2	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	1A	LOTE VACIO
3	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	1B	LOTE VACIO
4	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	2	CONSTRUIDO
5	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	2A	CONSTRUIDO
6	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	2B	LOTE VACIO
7	DIVINO NIÑO	Carrera 15 F No. 77 – 23 Sur	ZG	3	CONSTRUIDO
8	DIVINO NIÑO	Carrera 16 No. 77 – 18 Sur	ZG	4	CONSTRUIDO
9	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	5	LOTE VACIO
10	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	7	CONSTRUIDO
11	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	9	LOTE VACIO
12	DIVINO NIÑO	Carrera 15 F No. 77 – 47 Sur	ZG	11	CONSTRUIDO
13	DIVINO NIÑO	Carrera 15 F No. 77 – 53 Sur	ZG	13	CONSTRUIDO
14	DIVINO NIÑO	Carrera 15 F No. 77 – 59 Sur	ZG	15	CONSTRUIDO
15	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	1	LOTE VACIO
16	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	1A	LOTE VACIO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

17	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	2	CONSTRUIDO
18	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	2A	LOTE VACIO
19	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	3	LOTE VACIO
20	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	3A	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO
21	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	4	LOTE VACIO
22	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	4A	LOTE VACIO
23	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	5	LOTE VACIO
24	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	5A	LOTE VACIO
25	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	6	CONSTRUIDO
26	DIVINO NIÑO	Carrera 15 D No. 77 – 51 Sur	Y12	7	CONSTRUIDO
27	DIVINO NIÑO	Carrera 15 F No. 77 – 66 Sur	Y12	8	CONSTRUIDO
28	DIVINO NIÑO	Carrera 15 D No. 77 – 57 Sur	Y12	9	CONSTRUIDO
29	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	10	LOTE VACIO
30	DIVINO NIÑO	Carrera 15 D No. 77 – 63 Sur	Y12	11	CONSTRUIDO
31	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	12	LOTE VACIO
32	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 35 Sur	Y13	1	CONSTRUIDO
33	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 25 Sur	Y13	1A	CONSTRUIDO
34	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	2	LOTE VACIO
35	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	2A	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO
36	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	3	LOTE VACIO
37	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	3A	LOTE VACIO
38	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	4	LOTE VACIO
39	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	5	LOTE VACIO
40	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 39 Sur	Y13	6	CONSTRUIDO
41	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	7	LOTE VACIO
42	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	8	LOTE VACIO
43	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	9	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO
44	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	10	CONSTRUIDO
45	DIVINO NIÑO	Carrera 15 D No. 77 – 52 Sur	Y13	11	CONSTRUIDO
46	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	12	LOTE VACIO
47	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	13	LOTE VACIO
48	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 67 Sur	Y13	14	CONSTRUIDO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

49	DIVINO NIÑO	Carrera 15 D No. 77 – 64 Sur	Y13	15	CONSTRUIDO
50	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 19 Sur	Y13	I (Sin #1)	CONSTRUDIO

- En Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del día 21 de Noviembre de 2012 y en virtud de dar aplicación a normas constitucionales de carácter superior que salvaguarden la vida de las personas que se encuentran expuesta a Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzanas ZG, Y12 y Y13 (Ver Figura No. 6); se realizó solicitud de evacuación definitiva de todos aquellos predios que se encuentran dentro del polígono definido para el sector del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, por el riesgo que representa habitar en ellos (Ver Tabla No. 7) (Ver Figura No. 9).

Tabla No. 7. Predios con estabilidad y habitabilidad comprometida, evacuados en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del día 21 de Noviembre de 2012, localizados dentro del polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

No.	ACTA	BARRIO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	DIRECCION	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	UH	F	A	M
1	5329	DIVINO NIÑO	MARTHINA SERNA RUBIO (ARRENDATARIA)	SIN INFORMACION	ZG	2 y 2A	1	1	2	5
2	5344	DIVINO NIÑO	DIANA MARCELA VARRANTES	Carrera 15 F No. 77 – 23 Sur	ZG	3	2	2	5	4
3	5330	DIVINO NIÑO	CARMEN ELISA ORTIZ REYES	Carrera 16 No. 77 – 18 Sur	ZG	4	1	3	4	4
4	5364	DIVINO NIÑO	HILDA LEONOR HIDALGO	SIN INFORMACION	ZG	7	1	1	4	5
5	5343	DIVINO NIÑO	MABEL YADIRA ABRIL (ARRENDATARIA)	Carrera 15 F No. 77 – 47 Sur	ZG	11	1	2	4	5
6	5363	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 F No. 77 – 53 Sur	ZG	13	1	-	-	-
7	5342	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 F No. 77 – 59 Sur	ZG	15	1	-	-	-
8	5332	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	Y12	2	1	-	-	-
9	5324	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	Y12	6	1	-	-	-
10	5321	DIVINO NIÑO	ANA FENIVAR MONROY	Carrera 15 D No. 77 – 51 Sur	Y12	7	1	1	3	2
11	5323	DIVINO NIÑO	CLAUDIA PATRICIA CHILATRA	Carrera 15 F No. 77 – 66 Sur	Y12	8	1	1	3	2
12	5341	DIVINO NIÑO	MARLEN CEDANO (ARRENDATARIA)	Carrera 15 D No. 77 – 57 Sur	Y12	9	1	1	3	3
13	5361	DIVINO NIÑO	VICTOR BUITRAGO	Carrera 15 D No. 77 – 63 Sur	Y12	11	1	-	-	-
14	5346	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 C No. 77 – 35 Sur	Y13	1	1	-	-	-
15	5366	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 C No. 77 – 25 Sur	Y13	1A	1	-	-	-
16	5327	DIVINO NIÑO	ANGELA BIBIANA PLAZAS	Carrera 15 C No. 77 – 39 Sur	Y13	6	2	2	6	6

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

No.	ACTA	BARRIO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	DIRECCION	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	UH	F	A	M
17	5365	DIVINO NIÑO	ANGELA GARCIA	SIN INFORMACION	Y13	10	1	2	3	3
18	5322	DIVINO NIÑO	DEISY TATIANA QUIÑONES	Carrera 15 D No. 77 – 52 Sur	Y13	11	2	2	7	6
19	5345	DIVINO NIÑO	MARCELA SEGURA (ARRENDATARIA)	Carrera 15 C No. 77 – 67 Sur	Y13	14	1	2	4	2
20	5362	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 D No. 77 – 64 Sur	Y13	15	1	-	-	-
21	5328	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	Carrera 15 C No. 77 – 19 Sur	Y13	I (Sin #1)	1	-	-	-

MZ: Manzana **LT: Lote** **U/H: Unidad Habitacional** **F: Familias** **A:Adultos** **M: Menores**

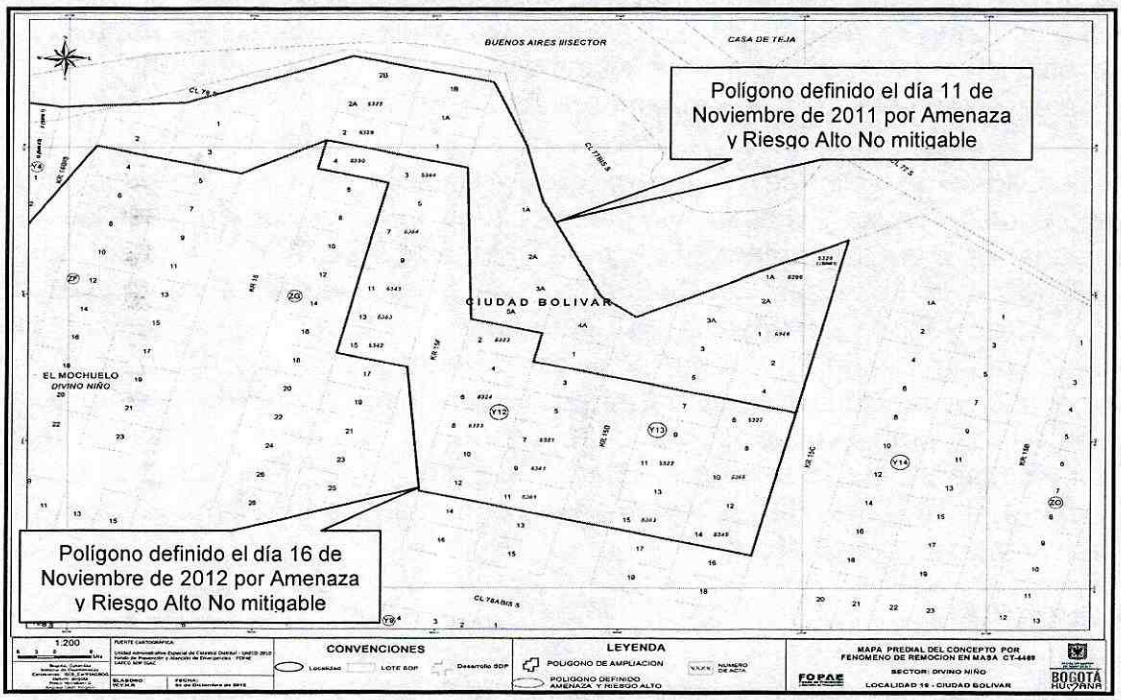

Figura No. 9. Localización de todos aquellos predios evacuados por presentar una condición de Amenaza y Riesgo Alto, dentro del Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, en zonas aledañas a las Quebradas La Trompeta Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Apoyo Institucional - Evento de Emergencia 1255621 del 21 de Noviembre de 2012.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas emplazadas dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

relacionadas en la Tabla No. 7, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante un posible avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa evaluado, así como también por avances en los ya existentes, situación que puede verse potencializada por la alta pendiente de la ladera, por los vertimientos de aguas servidas y el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y el alto grado de saturación del terreno a causa de posibles fugas y rupturas en las redes sanitarias y/o de suministro de agua potable, así como por posibles avenidas torrenciales que se puedan presentar durante las olas invernales venideras y de igual forma ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas propias de cada una de las vivienda evaluadas y agravada por la alta intervención antrópica y antitécnica de la ladera, mediante la implementación de cortes y rellenos para la nivelación y adecuación del terreno para el posterior emplazamiento de las mismas, los cuales carecen en su gran mayoría de medidas de contención, estabilización y/o de protección, y de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

- La funcionalidad de la infraestructura publica al interior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, tales como vías peatonales de acceso a las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta, se encuentran comprometidas en el corto plazo por procesos de remoción en masa, sin embargo, se aclara que la funcionalidad de la infraestructura publica que da acceso a las viviendas que se emplazan al exterior del polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, aún NO se encuentra comprometida por los procesos de remoción en masa en mención.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del día 21 de Noviembre de 2012 por parte de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, y en virtud de dar aplicación a normas constitucionales de carácter superior que salvaguarden la vida de las personas que se encontraban expuesta a Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

la visita técnica realizada al sector de la referencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnostico.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las viviendas que se emplazan al exterior del polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios localizados al exterior del polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre los mismos, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables de los predios localizados al exterior del polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, así como todas las actividades adicionales que de la omisión de estos se deriven. Es así que para su conocimiento y fines pertinentes son citados a continuación:

  Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

  Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. *En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI).*

2. *En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.*

3. *En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.*

4. *En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.*

5. *En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.*

6. *En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.*

7. *En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. *En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.*

PARAGRAFO 1º. *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2º. *Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.*

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006 y el Diagnostico Técnico DI-5969 del 12 de Noviembre de 2011, en lo referente a:

  - A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

  - Dado que las intervenciones realizadas en el sector evaluado dentro del Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, de las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, consistentes en la recomendación de evacuación inmediata y definitiva de los predios localizados al interior del mismo,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

corresponden a intervenciones de emergencia en Atención al Apoyo Institucional del día 12 de Noviembre de 2011, razón por la cual, se recomienda gestionar y evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo definitivas a lo largo del polígono en mención, dado que las condiciones de estabilidad se han degradado y/o modificado de manera desfavorable, siendo hoy en día catalogadas como Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

- Mantener la restricción de uso de las vías peatonales localizadas al interior del Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, de las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, ya que su funcionalidad se encuentra comprometida en el corto plazo ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa. Sin embargo, se aclara que la funcionalidad de la infraestructura pública que se localiza al exterior del polígono de la referencia, NO se encuentra comprometida en el corto plazo por los procesos de remoción en masa en mención, razón por la cual NO se recomienda su restricción de uso.

- Evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, todos aquellos predios localizados dentro del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural, CODENSA y demás prestadoras de servicios públicos, desde su competencia, adelantar un monitoreo continuo de la infraestructura a su cargo y del terreno en general, mediante la verificación permanente de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las redes a su cargo existentes al exterior del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de evidenciar de manera oportuna cualquier afectación o fuga que se presente por la activación de nuevos procesos de inestabilidad que puedan presentarse sobre dicho sector, a fin de advertir cambios representativos en sus condiciones de estabilidad y advertir de forma oportuna a las entidades distritales y demás interesados, para que se puedan

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

gestionar las labores pertinentes, evitando que se genere la expansión del riesgo y el compromiso en la estabilidad de infraestructura publica y privada y posibles daños a vecinos y transeúntes del sector de la referencia.

- Se recomienda no urbanizar, ni construir en todos aquellos predios que se encuentran localizados dentro del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que corresponden a lotes vacíos y/o construidos más no habitados, los cuales fueron identificados en Atención al Apoyo Institucional del día 12 de Noviembre de 2011, y que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido y destinar los predios como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT), teniendo en cuenta la alta amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa, así como también por avances en los procesos de remoción en masa existentes en el sector objeto de evaluación.

- Evaluar la viabilidad técnica de actualizar y/o emitir un nuevo Concepto Técnico para el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que las condiciones de Amenaza y Riesgo consignadas en los Conceptos Técnicos CT-3403 del 6 de Agosto de 1999 y CT-4469 del 23 de Agosto de 2006, acogidos por los Actos Administrativos 0336 del 11 de octubre de 1999 y 1119 del 13 de diciembre de 2006 respectivamente, se han modificado de manera considerable, debido a que se han venido deteriorando las condiciones del terreno por el las intervenciones antrópicas y antitécnicas adelantadas en las zonas de ladera mediante la implementación de cortes y rellenos para la nivelación y adecuación del terreno para el posterior emplazamiento de viviendas, los cuales carecen de medidas de contención, estabilización y/o de protección, así como de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones que afectan la estabilidad del terreno en general y conllevan a la generación de nuevos procesos de remoción en masa y/o la activación de antiguos procesos previamente identificados en el sector.

- A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, al Instituto de Desarrollo Urbano, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Empresa Gas Natural, a CODENSA, a la comunidad en general y otras entidades prestadoras de servicios públicos, **REVISAR DE SER EL CASO**, los diseños de algún tipo de obra que se planee implementar en la ladera acotada por el Polígono definido por Amenaza y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, de las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantado el análisis de la **PERTINENCIA** de implementar dichas obras teniendo en cuenta la recomendación de incluir el sector evaluado como suelo de protección por riesgo. Es así que de tomarse la decisión de implementar algún tipo de obra, se recomienda de manera enfática adelantar un análisis **CUANTITATIVO** y debidamente soportado, que satisfactoriamente indique y demuestre que las obras que pudieren implementarse en el sector, **NO** generan cambios en las condiciones de estabilidad del terreno, son funcionales para mitigar los procesos de remoción en masa que pudieren afectar la ladera y no alteran las condiciones de flujo en el cauce de la Quebrada La Trompeta y El Infierno, pudiendo de esta manera facilitar la generación de nuevos procesos de remoción en masa.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, informe el estado de las acciones de su competencia en atención al requerimiento de la Carta Remisoria CR-14004 del 21 de Diciembre de 2011, enviada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante la cual se priorizaron los sitios de intervención identificados por esta entidad para la Localidad de Ciudad Bolívar, incluido el sitio denominado "Margen Derecha Quebrada Trompeta" y bajo identificador SIRE 19-013, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en dicho sector.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 19-013, denominado "Margen Derecha Quebrada Trompeta" y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-14004 del 21 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

- Dado que las intervenciones realizadas en el sector evaluado dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, consistentes en la recomendación de evacuación inmediata y definitiva de los predios localizados al

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

interior del mismo, corresponden a intervenciones de emergencia en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del día 21 de Noviembre de 2012, razón por la cual, se recomienda gestionar y evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo definitivas a lo largo del polígono en mención, dado que las condiciones de estabilidad se han degradado y/o modificado de manera desfavorable, siendo hoy en día catalogadas como Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

- Evaluar la viabilidad técnica de incluir el polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, como suelo de protección por riesgo.

- A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, al Instituto de Desarrollo Urbano, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Empresa Gas Natural, a CODENSA, a la comunidad en general y otras entidades prestadoras de servicios públicos, **REVISAR DE SER EL CASO**, los diseños de algún tipo de obra que se planee implementar en la ladera acotada por el Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, de las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta – Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantado el análisis de la **PERTINENCIA** de implementar dichas obras teniendo en cuenta la recomendación de incluir el sector evaluado como suelo de protección por riesgo. Es así que de tomarse la decisión de implementar algún tipo de obra, se recomienda de manera enfática adelantar un análisis **CUANTITATIVO** y debidamente soportado, que satisfactoriamente indique y demuestre que las obras que pudieren implementarse en el sector, **NO** generan cambios en las condiciones de estabilidad del terreno, son funcionales para mitigar los procesos de remoción en masa que pudieren afectar la ladera y no alteran las condiciones de flujo en el cauce de la Quebrada La Trompeta y El Infierno, pudiendo de esta manera facilitar la generación de nuevos procesos de remoción en masa.

- Mantener la restricción de uso de las vías peatonales localizadas al interior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, ya que su funcionalidad se encuentra comprometida en el corto plazo ante la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa. Sin embargo, se aclara que la funcionalidad de la infraestructura pública que se localiza al exterior del polígono de la referencia, NO se encuentra comprometida en el corto plazo por los procesos de remoción en masa en mención, razón por la cual NO se recomienda su restricción de uso.

- A continuación se relacionan los predios localizados dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para los cuales se recomienda evacuar de manera inmediata y definitiva, y continuar con prioridad técnica uno (1) en dicho programa, ya que la habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en dichos predios se encuentran comprometidas en la actualidad (Ver Tablas No. 3 y 8) (Ver Figura No. 10).

Tabla No.8. Predios incluidos con anterioridad en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales se localizan en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13

No.	IDENTIFICADOR	BARRIO	DIRECCION	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)
1	2012-19-14053	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	1
2	2007-19-9955	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	1A y 1B
3	2012-19-14054	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	2
4	2012-19-14055	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	2A
5	2007-19-9956	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	ZG	2B
6	2012-19-14107	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	1
7	2012-19-14412	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	2
8	2012-19-14106	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	2A
9	2012-19-14411	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	3
10	2012-19-14069	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	3A
11	2012-19-14414	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	4
12	2012-19-14108	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	4A
13	2012-19-14413	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	5
14	2007-19-10322	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y12	5A
15	2012-19-14547	DIVINO NIÑO	Carrera 15 D No. 77 – 51 Sur	Y12	7
16	2012-19-14109	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 35 Sur	Y13	1

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

17	2012-19-14066	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 25 Sur	Y13	1A
18	2007-19-10035	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	2
19	2012-19-14129	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	2A
20	2012-19-14067	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	3
21	2012-19-14130	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	3A
22	2009-19-11136	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	4
23	2012-19-14068	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	5
24	2008-19-10733	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	7
25	2012-19-14415	DIVINO NIÑO	SIN INFORMACION	Y13	9
26	2012-19-14548 2012-19-14549	DIVINO NIÑO	Carrera 15 D No. 77 – 52 Sur	Y13	11
27	2012-19-14110	DIVINO NIÑO	Carrera 15 C No. 77 – 19 Sur	Y13	I (Sin #1)

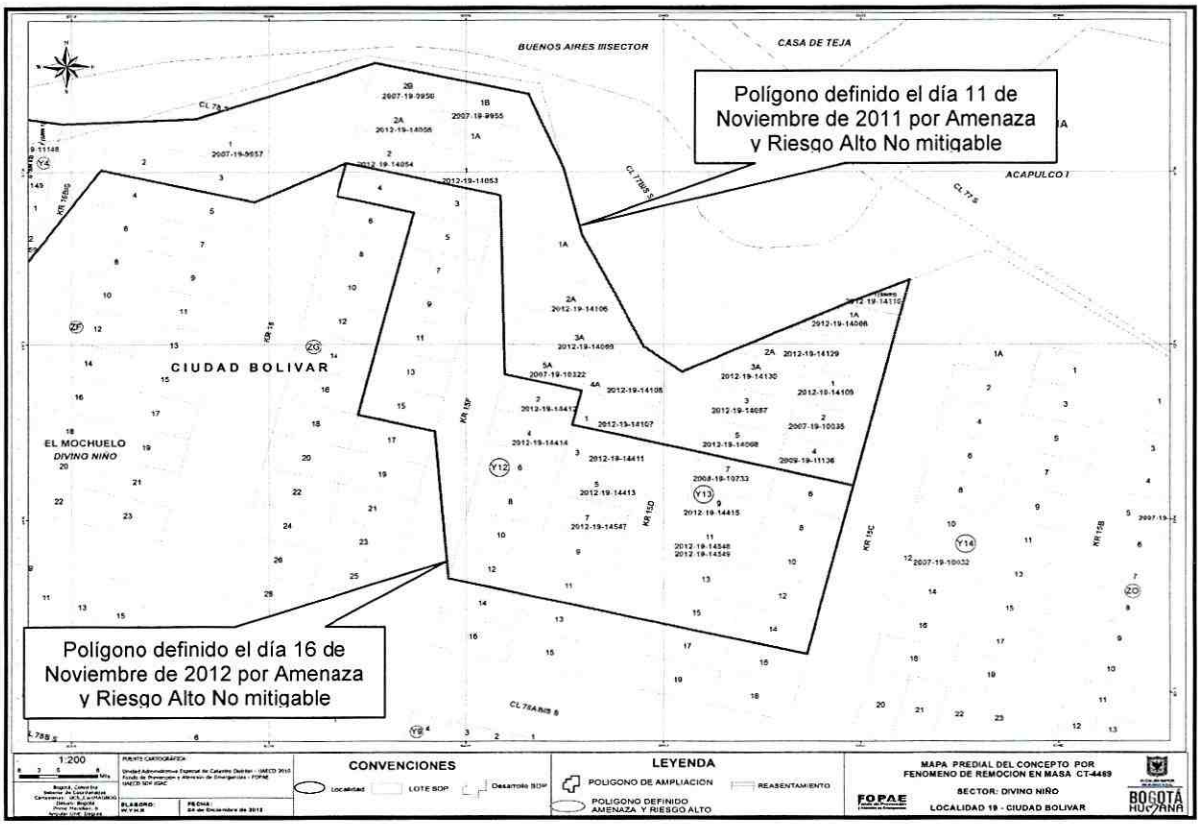

Figura No. 10. Identificación de todos aquellos predios previamente incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los cuales se encuentran dentro del Polígono definido por Amenaza y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A continuación se relacionan los predios localizados dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, para los cuales se recomienda evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable (Ver Tabla No. 9).

  Cabe tener en cuenta que la inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, de aquellos predios que presentan Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa según el Concepto Técnico No. CT-4469 del 23 de Agosto de 2006, emplazados al interior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se realiza dado que las condiciones de estabilidad de los sectores donde se encuentran emplazados los mismos han cambiado considerablemente, debido a la posibilidad de avances retrogresivos en los procesos de inestabilidad del terreno, situación potencializada por las condiciones de alto grado de saturación del sector asociada a las fuertes precipitaciones y el continuo aporte de flujos de escorrentía superficial y subsuperficial provenientes de las partes altas de la ladera, situación que afecta la estabilidad del terreno en asocio con las deficiencias constructivas propias de cada vivienda, así como también las intervenciones antrópicas y antitécnicas adelantadas en dichas zonas de ladera con la implementación de cortes y rellenos carentes de medidas de contención, estabilización y/o de protección y de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Tabla No. 9. Predios localizados dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, a los cuales se recomienda evacuar definitivamente e incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable con Prioridad Técnica uno (1),

No	ACTA	BARRIO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DEL POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO EN EL ACTA DE EVACUACION	DIRECCION	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	UH	F	A	M
1	5344	DIVINO NIÑO	DIANA MARCELA VARRANTES	JOSE ANTONIO CASTIBLANCO / GLORIA HERNANDEZ	Carrera 15 F No. 77 – 23 Sur	ZG	3	1	1	3	3
								1	1	2	1
2	5330	DIVINO NIÑO	CARMEN ELISA ORTIZ REYES	CARMEN ELISA ORTIZ REYES	Carrera 16 No. 77 – 18 Sur	ZG	4	1	3	4	4
3	5364	DIVINO NIÑO	HILDA LEONOR HIDALGO	ABELARDO CARDENAS / HILDA LEONOR HIDALGO	SIN INFORMACION	ZG	7	1	1	4	5
4	5343	DIVINO NIÑO	MABEL YADIRA ABRIL ARRENDATARIA	RIGOBERTO VALAGUER	Carrera 15 F No. 77 – 47 Sur	ZG	11	1	2	4	5

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

No	ACTA	BARRIO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DEL POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO EN EL ACTA DE EVACUACION	DIRECCION	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	UH	F	A	M
5	5363	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	FABIOLA LOPEZ	Carrera 15 F No. 77 – 53 Sur	ZG	13	1	-	-	-
6	5342	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	Carrera 15 F No. 77 – 59 Sur	ZG	15	1	-	-	-
7	5324	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	Y12	6	1	-	-	-
8	5323	DIVINO NIÑO	CLAUDIA PATRICIA CHILATRA	CLAUDIA PATRICIA CHILATRA	Carrera 15 F No. 77 – 66 Sur	Y12	8	1	1	3	2
9	5341	DIVINO NIÑO	MARLEN CEDANO ARRENDATARIA	MARIA EMILSE MONTOYA / JUAN	Carrera 15 D No. 77 – 57 Sur	Y12	9	1	1	3	3
10	5361	DIVINO NIÑO	VICTOR BUITRAGO	JUAN DE DIOS LOPEZ	Carrera 15 D No. 77 – 63 Sur	Y12	11	1	-	-	-
11	5327	DIVINO NIÑO	ANGELA BIBIANA PLAZAS	ANGELA BIBIANA PLAZAS / OLGA LUCIA RADA	Carrera 15 C No. 77 – 39 Sur	Y13	6	1	1	2	4
								1	1	2	2
12	5365	DIVINO NIÑO	ANGELA GARCIA	GLORIA INES CAMARGO	SIN INFORMACION	Y13	10	1	2	3	3
13	5345	DIVINO NIÑO	MARCELA SEGURA ARRENDATARIA	OFELIA CARVAJAL	Carrera 15 C No. 77 – 67 Sur	Y13	14	1	2	4	2
14	5362	DIVINO NIÑO	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	MARIA EUGENIA / EDILBERTO	Carrera 15 D No. 77 – 64 Sur	Y13	15	1	-	-	-

MZ: Manzana LT: Lote U/H: Unidad Habitacional F: Familias A:Adultos M: Menores

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios relacionados en las Tablas No. 8 y 9, por encontrarse dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, dadas las condiciones de riesgo en las que se encuentran las viviendas, ante la ocurrencia de un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa evaluado, podrían llegar a comprometer la habitabilidad y estabilidad estructural de las mismas.

- A la Caja de la Vivienda Popular, iniciar y/o adelantar el estudio de títulos de los predios relacionados en las Tablas No. 8 y 9, que permitan establecer si los predios recomendados a inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, se encuentran subdivididos o se han realizado ventas parciales de los mismos, ya que al momento de la visita realizada en algunos de los predios, se identificaron dos o más unidades habitacionales con entradas independientes que según la cartografía del Polígono de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Quebrada La Trompeta y El Infierno del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se encuentran emplazadas en un solo predio, y así establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento las viviendas de cada grupo familiar por separado.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios relacionados en las Tablas No. 8 y 9, por encontrarse dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforman las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de las mismas, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y transeúntes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados en las Tablas No. 8 y 9, por encontrarse dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa los lotes, a fin de evitar que los mismos sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de llevar a cabo labores de revisión y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado emplazadas en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el objeto de descartar la posible presencia de fugas y/o desempates en las mismas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de realizar las labores de mantenimiento y/o reparación a que haya lugar en la vías vehiculares como de acceso a las viviendas del Barrio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, luego de garantizar las condiciones de estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural, CODENSA y demás prestadoras de servicios públicos, desde su competencia, adelantar un monitoreo continuo de la infraestructura a su cargo y del terreno en general, mediante la verificación permanente de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las redes a su cargo existentes al exterior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de evidenciar de manera oportuna cualquier afectación o fuga que se presente por la activación de nuevos procesos de inestabilidad que puedan presentarse sobre dicho sector, a fin de advertir cambios representativos en sus condiciones de estabilidad y advertir de forma oportuna a las entidades distritales y demás interesados, para que se puedan gestionar las labores pertinentes, evitando que se genere la expansión del riesgo y el compromiso en la estabilidad de infraestructura publica y privada y posibles daños a vecinos y transeúntes del sector de la referencia.

- Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios que se listan en la Tabla No. 10, los cuales se encuentran localizados dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que corresponden a Lotes Vacíos y/o Construidos más No Habitados, los cuales fueron identificados en Atención al Apoyo Institucional – Evento de Emergencia 1255621 del día 21 de Noviembre de 2012, y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido y destinar los predios como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT), teniendo en cuenta la alta amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa, así como también por avances en los procesos de remoción en masa existentes en el sector objeto de evaluación (Ver Figura No. 11).

Tabla No. 10. Predios identificados el día 21 de Noviembre de 2012, dentro de los polígonos definidos de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, como Lotes Vacíos y/o Construidos más No Habitados y que por su estado actual su uso urbano debe quedar restringido y destinar los mismos como suelo de protección por riesgo.

No.	BARRIO	MZ. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	LT. (SDP) (CT-4469) (DI-5969)	ESTADO ACTUAL
1	DIVINO NIÑO	ZG	1	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO
2	DIVINO NIÑO	ZG	1A	LOTE VACIO
3	DIVINO NIÑO	ZG	1B	LOTE VACIO
4	DIVINO NIÑO	ZG	2B	LOTE VACIO
5	DIVINO NIÑO	ZG	5	LOTE VACIO
6	DIVINO NIÑO	ZG	9	LOTE VACIO
7	DIVINO NIÑO	Y12	1	LOTE VACIO
8	DIVINO NIÑO	Y12	1A	LOTE VACIO
9	DIVINO NIÑO	Y12	2A	LOTE VACIO
10	DIVINO NIÑO	Y12	3	LOTE VACIO
11	DIVINO NIÑO	Y12	3A	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO
12	DIVINO NIÑO	Y12	4	LOTE VACIO
13	DIVINO NIÑO	Y12	4A	LOTE VACIO
14	DIVINO NIÑO	Y12	5	LOTE VACIO
15	DIVINO NIÑO	Y12	5A	LOTE VACIO
16	DIVINO NIÑO	Y12	10	LOTE VACIO
17	DIVINO NIÑO	Y12	12	LOTE VACIO
18	DIVINO NIÑO	Y13	2	LOTE VACIO
19	DIVINO NIÑO	Y13	2A	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO
20	DIVINO NIÑO	Y13	3	LOTE VACIO
21	DIVINO NIÑO	Y13	3A	LOTE VACIO
22	DIVINO NIÑO	Y13	4	LOTE VACIO
23	DIVINO NIÑO	Y13	5	LOTE VACIO
24	DIVINO NIÑO	Y13	7	LOTE VACIO
25	DIVINO NIÑO	Y13	8	LOTE VACIO
26	DIVINO NIÑO	Y13	9	CONSTRUIDO MAS NO HABITADO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

27	DIVINO NIÑO	Y13	12	LOTE VACIO
28	DIVINO NIÑO	Y13	13	LOTE VACIO

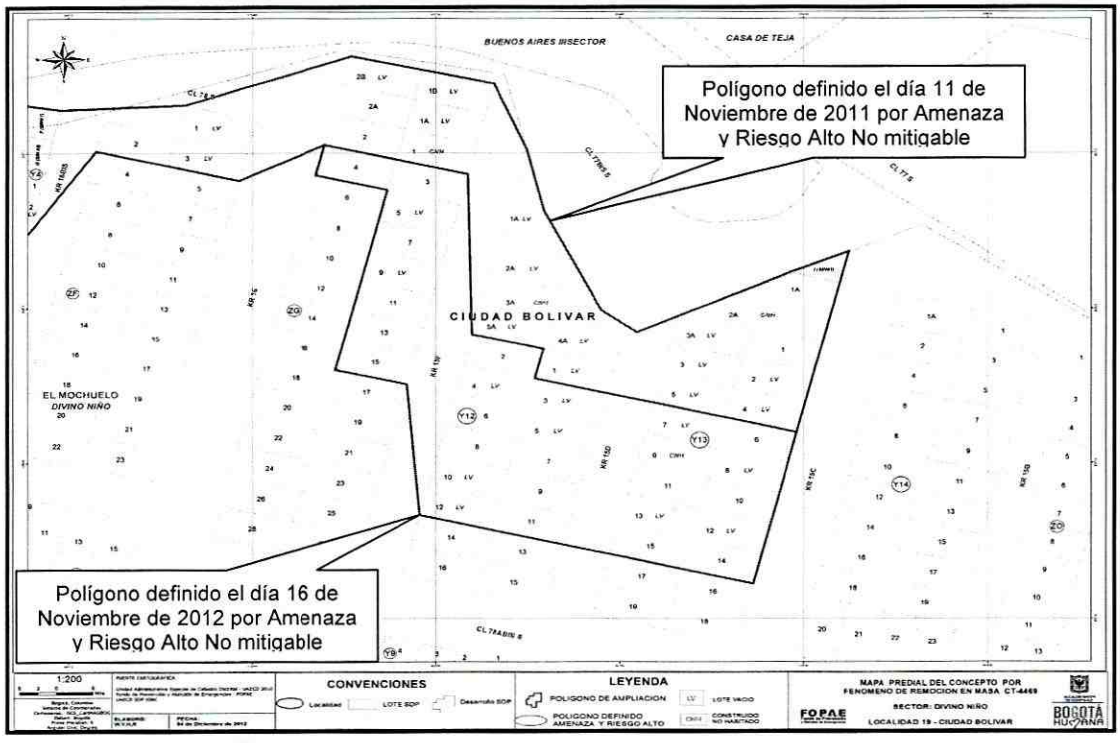

Figura No. 11. Localización de todos aquellos predios identificados como Lotes Vacíos y/o Construidos más No Habitados que se encuentran dentro de los polígonos definidos por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13, del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que NO presentaban condición de Riesgo, porque ésta solamente se puede determinar en los sectores en los que se encuentren elementos expuestos y algunos lotes al momento no presentaban ningún tipo de construcción.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, CODENSA y Gas Natural, desde su competencia, se recomienda realizar el taponamiento y retiro de medidores de los predios relacionados en las Tablas No. 8 y 9, por encontrarse dentro del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar. Acciones a desarrollar con el objeto de evitar afectaciones y/o fugas en las redes por el colapso parcial y/o total de las edificaciones en mención, lo cual podría generar situaciones de riesgo público. Es de notar que dicha situación se soporta en lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 657 de 1994, mediante el cual se ordena: "Prohíbase la construcción de inmuebles y la prestación de servicios públicos domiciliarios en predios ubicados en zonas definidas como de Alto Riesgo por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE".

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Trompeta y El Infierno, debido a que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las Zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital y de esta manera garantizar que cualquier proyecto de urbanismo que se realice en el sector de la referencia, no afecte la red hídrica a la altura del Barrio Divino Niño, lo que se traduce en generación y/o aceleración de fenómenos de inestabilidad.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector donde se localizan los predios ubicados al exterior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos implementar adecuadas medidas de contención, estabilización y/o protección en los taludes de corte y relleno, realizados posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de dichos predios.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector donde se localizan los predios ubicados al exterior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de las viviendas, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios ubicados al exterior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados, así como de los vecinos y/o transeúntes del sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia adelantar la verificación de las redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir al exterior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de las mismas, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

- Nuevamente se recomienda evaluar la viabilidad técnica de actualizar y/o emitir un nuevo Concepto Técnico para el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que las condiciones de Amenaza y Riesgo consignadas en los Conceptos Técnicos CT-3403 del 6 de Agosto de 1999 y CT-4469 del 23 de Agosto de 2006, acogidos por los Actos Administrativos 0336 del 11 de octubre de 1999 y 1119 del 13 de diciembre de 2006 respectivamente, se han modificado de manera considerable, debido a que se han venido deteriorando las condiciones del terreno por las intervenciones antrópicas y antitécnicas adelantadas en las zonas de ladera mediante la implementación de cortes y rellenos para la nivelación y adecuación del terreno para el posterior emplazamiento de viviendas, los cuales carecen de medidas de contención, estabilización y/o de protección, así como de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones que afectan la estabilidad del terreno en general y conllevan a la generación de nuevos procesos de remoción en masa y/o la activación de antiguos procesos previamente identificados en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Por ultimo y dada la condición socioeconómica mencionada por los habitantes y/o responsables de los predios localizados al exterior del polígono definido de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, localizados en las zonas aledañas a la Quebrada La Trompeta - Manzanas ZG, Y12 y Y13 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar y teniendo en cuenta que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas de la referencia, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se les recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que les brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESION INGENIERO CIVIL
MATRICULA 25202093358 CND
Elaboró

NOMBRE FREDY QUIROGA QUIRA
PROFESION INGENIERO CIVIL
MATRICULA 25202183443 CND
Apoyó

NOMBRE CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESION INGENIERO CIVIL
MATRICULA 25202117500 CND
Apoyó

NOMBRE MARCO AMAYA ARCINIEGAS
PROFESION INGENIERO CIVIL
MATRICULA 15202120660 BYC
Apoyó

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESION INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRICULA 25218 - 75094 CND
Revisó

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov